

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 1 de 80	

INSTITUTO COMFAMILIAR RISARALDA

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 2 de 80	

CAPITULO 1. FUNDAMENTACION

Artículo. 1. PRINCIPIOS FILOSOFICOS Y FUNDAMENTOS

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA EN SU ARTÍCULO 67 DEFINE CLARAMENTE LA EDUCACIÓN COMO “UN DERECHO DE LA PERSONA Y UN SERVICIO PÚBLICO QUE TIENE UNA FUNCIÓN SOCIAL Y LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN ENMARCADA DENTRO DE ESTE ARTICULO LA DEFINE EN SU ARTÍCULO PRIMERO COMO: “UN PROCESO DE FORMACIÓN PERMANENTE, PERSONAL, CULTURAL Y SOCIAL QUE SE FUNDAMENTA EN UNA CONCEPCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA HUMANA, DE SU DIGNIDAD, DE SUS DERECHOS Y SUS DEBERES”.

Con base en lo anterior la educación busca formar un Colombiano en el respeto a los derechos humano, la paz, la democracia, la práctica del deporte, la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente.

En búsqueda de estos objetivos la Ley General de Educación en su artículo tercero contempla que dicho servicio no solamente será prestado por el estado sino por otras instituciones educativas de carácter comunitario, solidario, cooperativo o sin ánimo de lucro como es el caso de COMFAMILIAR RISARALDA al crear el INSTITUTO COMFAMILIAR, que nace como respuesta al artículo 190 del capítulo II “Estímulos especiales de la ley general de educación “ que dice “ Las cajas de compensación familiar tendrán la obligación de contar con programas de educación básica y educación media en forma directa o contratada”. En este caso dirigida a jóvenes y adultos del departamento de RISARALDA.

Al igual que lo planteado en el párrafo anterior y delimitado por la legislación colombiana en torno a la educación se ha querido reconocer como principio de desarrollo integral y que obedece a la misma filosofía de la Caja de compensación, dándose cuenta que no es posible un proceso de educación sin tener involucrada la familia como eje estructural del desarrollo de una sociedad y que se constituye como su núcleo básico, por lo tanto esto hace que en nuestra institución formemos jóvenes y adultos como seres que piensen, actúen y promuevan pautas de convivencia, desarrollo social y desarrollo familiar.

Con el fin de lograr la formación integral de los educandos de esta institución se debe elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional donde se especifican los aspectos contemplados en el decreto 3011 de Diciembre 19 de 1997 que regula la educación de jóvenes y adultos, es así que se construyen los principios de la Institución

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 3 de 80	

- **Desarrollo humano integral:** Donde el joven o adulto independiente de sus características es un ser en constante evolución dotado de capacidades y potencialidades que lo habilitan para participar en un proceso educativo, aspirando a mejorar su calidad de vida.
- **Flexibilidad:** *Para atender sus necesidades según las características de su medio cultural, laboral y social.*
- **Responsabilidad:** Con los compromisos que se adquieren en el proceso de formación
- **Respeto y tolerancia.** hacia el otro en sus derechos y diferencias
- **Pertenencia** Identidad, orgullo y entrega hacia la institución con liderazgo social
- **Autonomía:** Para fijar y dirigir sus propias metas, proyectos y propósitos en búsqueda del mejoramiento integral.

Estos principios resumen de una forma adecuada la filosofía por la cual la institución propende un desarrollo integral, apoyados por las orientaciones fundamentadas por la UNESCO con los pilares de la educación:

Aprender a conocer

Aprender a hacer

Aprender a ser

Aprender a vivir juntos

Aprender a aprender.

Artículo. 2. FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES LEGALES

El Instituto COMFAMILIAR Risaralda es una entidad educativa aprobada y autorizada para prestar el servicio educativo en educación básica y media; capacitar y dignificar la vida de los jóvenes y adultos

Somos un centro educativo que ofrece un espacio para el encuentro y la convivencia de personas respetuosas de sí mismas y de los demás con un alto sentido de compromiso social.

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 4 de 80	

Este programa educativo enfoca su labor desde un punto de vista humanístico que ubica la educación de jóvenes y adultos dentro del concepto de “Educación permanente” y estimula a los estudiantes para que tomen conciencia de que la educación es un proceso que dura toda la vida.

La orientación pedagógica del Instituto COMFAMILIAR es Académica, atiende la educación básica y la media en ciclos académicos

El programa de educación de jóvenes y adultos desarrolla las áreas obligatorias y proyectos obligatorios fundamentales nombradas en los artículos 34 y 35 del decreto 1860 y enumeradas en el artículo 23 de la ley 115 de 1994 en y para cada uno de los ciclos, según el decreto 3011 del año 1997.

Los ciclos lectivos integrales respectivos ofrecidos son los siguientes:

Ciclo I

Ciclo II

Ciclo III

Ciclo IV

Ciclo V

Ciclo VI

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 5 de 80	

Artículo. 3. FUNDAMENTOS FILOSOFICO

Las escuelas, al igual que la educación se formalizo en la antigua Grecia con Sócrates, la mayéutica para cuestionar, verificar. Platón en sus escuelas los aprendices desarrollaron pensamiento de manera autónoma, su maestro era mediador de aprendizaje, la libertad de desarrollar sus estudios sin el rigor de aulas. El espacio abierto permeado de las maravillas de la naturaleza generaban un intuición lógica, muchos de sus estudiantes desarrollaron teorías bases de la sabiduría filosófica.

La educación ha evolucionado acorde a las necesidades económicas de la sociedad actual, a partir de allí se generan diversas metodologías, partiendo de modelos tradicionales como conductistas, pasando por educación alternativa, románticos, socialistas, desarrollistas. EL instituto Comfamiliar ha estado a la vanguardia de los sistemas metodológicos en educación.

COMFAMILIAR RISARALDA al crear el INSTITUTO COMFAMILIAR, que nace como respuesta al artículo 190 del capítulo II “Estímulos especiales de la ley general de educación “ que dice “ Las cajas de compensación familiar tendrán la obligación de contar con programas de educación básica y educación media en forma directa o contratada”. En este caso dirigida a jóvenes y adultos del departamento de Risaralda.

Dividido en sistemas de educación, capacitación, bachillerato presencial con una corriente constructivista, bachillerato a distancia con un “sistema de instrucción personalizada”, técnicas que parten desde la experiencia, conocimientos previos (a priori), siguiendo la teoría filosófica positivista, en la cual se toman el aprendizaje empírico previo y se validan a partir de un método.

Los estudiantes desarrollan un proceso autónomo del conocimiento, teniendo las diferentes herramientas, el docente es un guía, intermediario entre las concepciones teóricas y el estudiante, allí se aplica el método empírico analítico.

Por medio de la observación, los estudiantes realizan trabajos posteriores a la enseñanza teórica por parte del docente, así como se ve reflejado en el libro **El legado pedagógico del siglo xx para la escuela del siglo xxi** de Francesc Imbernon Muñoz et al . Sobre la teoría de Vygotski “la conducta humana se caracteriza por apoyarse en la experiencia acumulada por

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 6 de 80	

generaciones anteriores que no está presente al nacer sino que se adquiere mediante procedimientos diversos, el más importante de ellos la educación” (p.215)

Experiencia genera conocimiento, es por ello que los fundamentos filosóficos del instituto Comfamiliar se encuentran en los parámetros de la educación moderna formando ciudadanos integrales, con una visión de unión y evolución constante del modelo social.

Artículo. 4. PERFIL DEL ESTUDIANTE

Parágrafo 1. Perfil de ingreso del estudiante presencial

El proceso educativo del Instituto Comfamiliar tiene por objetivo la formación de los estudiantes. En la modalidad presencial, esta formación enfatiza en cuatro competencias esenciales, necesarios para el ingreso a la institución y estas competencias serán evaluadas a la hora de ingresar

- **Edad:**

Mínimo 15 años para ciclos 3 y 4 y 18 años para ciclos 5 y 6

- **Convivencia**

Que conviva con la diferencia

- **Motivación para el estudio**

Un interés por dar continuidad al proceso formativo que inicio

- **Respeto por la autoridad**

Demuestre respeto hacia las figuras de autoridad (padres y docentes)

Parágrafo 2. Perfil de ingreso del estudiante A DISTANCIA

- **Edad:**

Mínimo 13 años para ciclo 1 y 2, Mínimo 15 años para ciclos 3 y 4 y 18 años para ciclos 5 y 6

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 7 de 80	

- **Convivencia**

Que conviva con la diferencia

- **Ocupación**

Que demuestra alguna ocupación laboral o deportiva, o cumpla algún requisito de vulnerabilidad

PARAGRAFO 3. PERFIL DE EGRESO

Nuestra filosofía institucional se refleja en el tipo de estudiante que formamos y que se ve reflejado con las siguientes características:

- **Responsabilidad:** Entendida como el compromiso que tienen los estudiantes de cumplir sus deberes familiares, escolares y sociales, pero especialmente, de asumir las consecuencias que el incumplimiento de dichos deberes generan en el contexto en el cual están inmersos.
- **Pensamiento Crítico:** Porque la formación académica en el Instituto Comfamiliar, en contraposición con el aprendizaje pasivo, se orienta a desarrollar habilidades básicas que les permitan a los estudiantes enfrentar situaciones que se les presenten en el ámbito académico, personal o cotidiano con autonomía y decisión.
- **Conciencia Ciudadana:** Porque gran parte de las prácticas que se llevan a cabo en la Institución fomentan el sentido de pertenencia de los estudiantes con la comunidad a través de la vivencia de sus deberes y sus derechos. De igual forma la formación académica se fundamenta en la responsabilidad social y laboral en la medida en que el objetivo fundamental del proceso educativo es el de desarrollar competencias laborales que favorezcan la inserción de los estudiantes en la comunidad.
- **Respeto:** En la medida en que la formación enfatiza el valor que tiene el ser y la dignidad de los demás para poder comprenderlos y aceptarlos, dejándoles actuar, siendo tolerantes con ellos, de acuerdo con su condición.

En resumen y como bien lo expone en los principios y fundamentos que orienta la acción de la comunidad educativa en el PEI del INSTITUTO COMFAMILIAR RISARALDA “**se pretende la formación de un individuo que durante su permanencia en la institución adquiera amor por la lectura y la investigación, con capacidad de análisis y conciencia crítica, liderazgo**”

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 8 de 80	

dentro de la comunidad familiar y laboral. Además, adquiera y refuerce valores y normas de convivencia, tolerancia, solidaridad y conciencia ecológica, para desempeñarse como un ciudadano del nuevo milenio en especial en el ámbito laboral de acuerdo con sus conocimientos, para mejorar así la productividad regional y nacional y por ende sus ingresos y calidad de vida y la de su familia”.

Artículo. 5. MISION, VISION, POLITICAS, OBJETIVOS

MISION

Misión de Comfamiliar Risaralda (versión 05.2015-12-16)

Somos una Entidad de servicios dentro del campo de la Seguridad y Protección Social, que con fundamento en la subsidiaridad, la sostenibilidad, la equidad y la inclusión, permite el desarrollo integral de la población beneficiaria y la comunidad más vulnerable, generando valor público.

Misión del Área de Educación (versión 01.2006-09-15)

Proporcionar servicios educativos en los niveles de educación formal (básica y Media), formación para el trabajo y desarrollo humano (técnicos) y pre-icfes, contribuyendo al incremento de las competencias académicas y laborales.

MISION DEL INSTITUTO COMFAMILIAR (versión 01.2006-09-15)

Lograr la formación de jóvenes y adultos en bachillerato y primaria a través de un método abierto, espontáneo, a distancia y autodidacta contribuyendo a la adecuación del potencial humano a su comunidad y grupo familiar, así como el fomento de la creatividad, desarrollo de la personalidad, la AUTOESTIMA y los valores morales y éticos.

VISION

VISION DE COMFAMILIAR (versión 04. 2015-04-01)

Actuar en el campo de la Seguridad y Protección Social, desarrollo y bienestar de la población beneficiaria y la comunidad más vulnerable, con liderazgo y proyección Institucional.

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 9 de 80	

VISION DEL INSTITUTO COMFAMILIAR (versión 01.2006-09-15)

Proyectar con suficiencia la auto-formación hacia modelos que capaciten a los estudiantes y los forme integralmente para que jueguen un papel más protagónico en su grupo familiar y en la comunidad, que los prepare para que tengan un mejor desempeño tanto a nivel personal como social.

POLITICA DE CALIDAD

POLITICA DE CALIDAD COMFAMILIAR RISARALDA (versión 03. 2014-09-16)

Comfamiliar Risaralda se compromete con la satisfacción del cliente, mejorando continuamente e innovando los servicios, la prestación y los procesos, soportado por un talento humano competente, orientado al servicio y la obtención de resultados

OBJETIVOS DEL INSTITUTO COMFAMILIAR

Los propósitos últimos de la institución están enmarcados en los objetivos que para la educación colombiana ha trazado el Ministerio de Educación Nacional y los que el constituyente primario plasmó en la Constitución de 1991 y referidos a la formación ciudadana. La formación que se imparta atiende a las diferencias individuales y respetar todas las clases de pensamientos de la Comunidad Educativa.

Básica Primaria

- Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
- Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- Fomentar prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
- Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
- Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 10 de 80	

- Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.
- La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista;
- El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura;
- El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos;
- La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad;
- La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad;
- La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente;
- El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico;
- La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura;
- La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales;

Básica Secundaria

- El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua;
- La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo;
- El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 11 de 80	

interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana;

- El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental;
- El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente;
- La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas;
- La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil;
- El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social;
- El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos;
- La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales;
- La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera;
- La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella;
- La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo, y
- La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

Media académica.

- La profundización en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando;
- La profundización en conocimientos avanzados de las ciencias naturales;
- La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social;

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 12 de 80	

- El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento de acuerdo con las potencialidades e intereses;
- La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno;
- El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social;
- La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad.

Artículo. 6. PERFIL DEL DOCENTE

El Docente del Instituto Comfamiliar presenta las siguientes características:

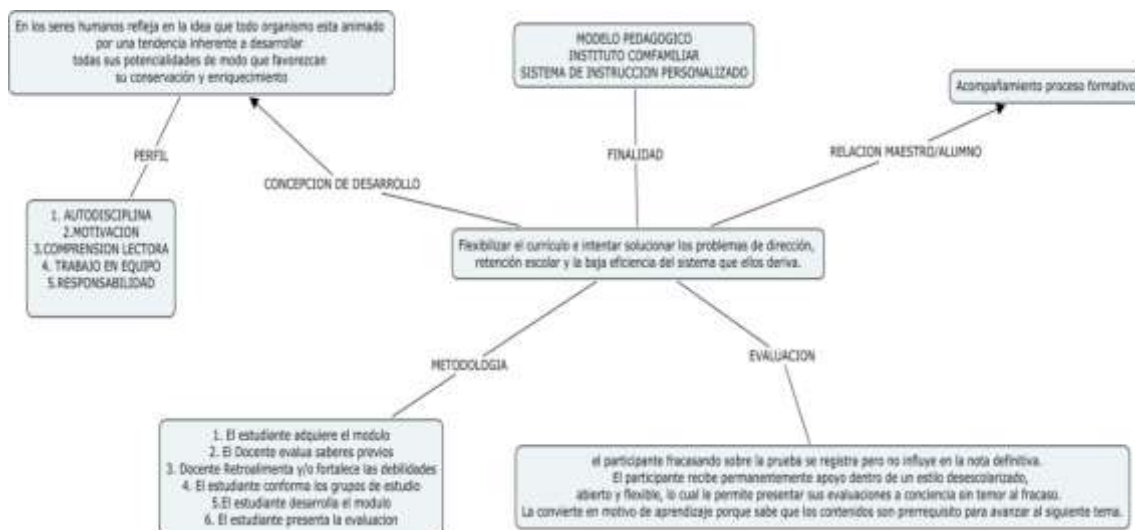
- Con vocación social
- Capacidad para resolver conflictos
- Articular saberes en el contexto
- Herramientas pedagógicas
- Pertenencia hacia la institución
- Manejo del Aula
- Objetividad
- Saber el énfasis
- Y los demás definidos en el Manual de Responsabilidad del Proceso de Educación

Artículo. 7. MODELO PEDAGOGICO

De acuerdo a lo enunciado anteriormente, la diversidad de población, modalidades y enfoque se ha estructurado dos modelos pedagógicos. Un modelo pedagógico que va dirigido a la población adulta y que se encuentra matriculada en la jornada de abierto a distancia, este modelo se denomina Sistema de Instrucción Personalizado (SIP). Por otro lado para la modalidad presencial que va dirigido a jóvenes que asisten en la jornada de la mañana, al igual que este modelo también se desarrolla en la jornada nocturna para adultos, este modelo es el Constructivismo

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 13 de 80	

Parágrafo 1. SISTEMA DE INSTRUCCION PERSONALIZADO (S.I.P)



Fundamentos filosóficos del modelo SIP

Este modelo denominado Sistema de Instrucción personalizada reconoce una disposición fundamental en los seres humanos de desarrollo personal denominada tendencia actualizante, que se refleja en la idea que todo organismo está animado por una tendencia inherente a desarrollar todas sus potencialidades de modo que favorezcan su conservación y enriquecimiento; derrota la idea que en todo individuo existen capacidades latentes o manifiestas para comprenderse a sí mismo y resolver sus problemas de manera eficiente y eficaz para un funcionamiento adecuado

Esta tendencia actualizante no es más que la aversión reflejo de una costumbre social, política y económica que se venía dando a finales de los años 70's y que se reflejaba en la educación tradicional que se ha ocupado de a quien, de que, cuando y donde enseñar, pero se olvidó de lo más importante y que es lo que condiciona el conocimiento y el aprendizaje en un ser humano que día a día exige y despierta el interés por conocer más acerca de su entorno, es por esto que el modelo encaminó su idea al COMO HACERLO.

Esta condición del cómo hacerlo como lo plantea J. séller corresponde a un intento de individualizar el proceso de modo que llegue a quien lo necesita, que genera una primera dificultad: Rompimiento al funcionamiento del grupo.

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 14 de 80	

Este modelo como lo plantea Otmara Gonzáles (1996) tiene su pilar en el modelo psicológico denominado Condicionamiento Operante, que en primer lugar, el individuo solo logrará un eficiente desempeño en su proceso de formación si existen las condiciones estimulantes de modo que alumno salga de la situación de aprendizaje distinto a como entró, y en segundo lugar, se deberá promover la fijación del conocimiento a través de un reforzamiento positivo, para lo cual es necesario dosificar el conocimiento y a su vez ejerce un control estricto sobre la conducta individual. Por esta razón se hace prioritario generar en los estudiantes que ingresan a este modelo un proceso de motivación, autonomía y responsabilidad adquirida, este proceso en sí se basa en el Principio de que si la aparición de una conducta operante es seguida por la presentación de un estímulo (reforzador) se aumenta la posibilidad de reforzamiento de esa conducta.

Con lo anterior el modelo se aplica a la filosofía institucional como una necesidad de incrementar la eficiencia del proceso enseñanza- aprendizaje basándose en la flexibilización de los contenidos y del tiempo disponible para dicho proceso y así poder realizar ajustes en el momento de la dificultades, mediante un proceso de reforzamiento donde aquello que debe ser aprendido se distribuye en pequeñas unidades de estudio y organizado siempre de los más simple a lo más complejo, con pasos lógicos atendiendo las particularidades y potencial biológico y cognitivo de cada individuo.

En este sistema el profesor y el educando en el proceso docente-educando se le asigna al último un papel más activo y no un simple oyente o anotador pasivo para así convertirlo en un sujeto individualizado, capaz de forjar su propio futuro y proyectarse a la comunidad.

El aprendizaje debe lograr una modificación del desempeño individual; para esto, la buena enseñanza depende de la eficiente organización de las condiciones estimulantes, de modo que el alumno salga de la situación de aprendizaje distinto de cómo entró. El comportamiento se fija a través del reforzamiento, sobre todo positivo, para lo cual es necesario no solo dosificar las situaciones de aprendizaje, sino ejercer, a su vez un control estricto de la conducta individual según objetivos preestablecidos.

CONTEXTO HISTORICO

El modelo Sistema de Instrucción personalizado (S.I.P) o denominado también Plan Keller o en inglés, PSI- personalized system of instruction, propuesto por Fred Keller y Gil Sherman profesores de la Universidad de Georgetown en Washington y de formación Psicólogos y en

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 15 de 80	

asocio con Carolina Bori y Rodolfo Azzi quienes fueron invitados a fundar el Departamento de Psicología, proponen en el año de 1968 el modelo como una innovación pedagógica en los campos de la educación media superior y universitaria (Speller, 1978) en la universidad de Brasilia, como un intento para solucionar los problemas de dirección y retención escolar y la baja eficiencia del sistema educativo que de ellos se derivaba los modelos pedagógicos en ese momento vigentes (Gonzalez, 1992)., sin embargo cuando debían iniciar las actividades en el departamento se vio afectado por el golpe de estado en abril de 1974 lo que retraso la puesta en marcha del primer curso bajo el modelo SIP, que era el de Introducción al Análisis del Comportamiento.

Debido a las circunstancias políticas que se dieron en Brasil durante el periodo de golpe de estado afectaron el desarrollo de la implementación del modelo, permitieron que se desarrollara otro frente de trabajo en los Estados Unidos en el Estado de Arizona donde se consolidó y logro llevarse de manera generalizada a otros países como México, República Dominicana, Panamá, Argentina, Chile, Perú, Colombia y Venezuela obteniendo resultados de alto impacto específicamente en los niveles de educación media y superior, como se puede observar casos exitosos como el observado en el instituto tecnológico de estudios superiores de Monterrey, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad federal de Rio Grande del Sur y la Universidad Católica de Sao Paulo entre otras.

Después de este auge en América Latina, se inició un proceso de extensión y aplicación del modelo y en el año de 1971 fue implementado en la universidad de Surrey en Inglaterra hecho por L.R Elton, quien influenciado por los éxitos del modelo elaboró el manual de mecánica como instrumento de estudio de los estudiantes del curso (Gonzalez, 1992)¹

FUNDAMENTOS DEL SIP

El Sistema de Instrucción Personalizado tiene su fundamento en la Teoría Psicológica del Reforzamiento planteada por Skinner, para comprender las bases del modelo (Keller 1974) propone 7 principios que son los que establecen el fundamento de la ciencia de la conducta, como se describe a continuación:

- Comportamiento se aprende (condicionado, fortalece) pensamiento se refuerza esto que equivale a la recompensa, El refuerzo ocurre cuando ciertos eventos

¹(Gonzalez, 1992) op cit pp 1

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 16 de 80	

son provocados por el comportamiento o cuando otros son eliminados o reducidos en cierto nivel

- Lo aprendido, el comportamiento condicionado puede ser debilitado por un refuerzo discontinuo
- El castigo del comportamiento puede decrecer de acuerdo a la frecuencia de los estímulos
- Cuando el comportamiento es reforzado a través de una situación de estímulo y es debilitado en otras situaciones, una discriminación puede ser formada y el control de estímulo de los comportamientos es alcanzado
- Los estímulos que en presencia de las conductas que han sido reforzados o rechazados llegan a ser recompensados, estos son llamados secundarios o refuerzo condicionado o estímulos aversivos condicionados
- Los estímulos aversivos condicionados son llamados también reforzadores generalizados, estos incluyen atención, aprobación, conducta sumisa que es vista por otras personas y que conducen a premios
- Las respuestas pueden ser cambiadas en uno o varios de sus aspectos incluso cuando el estímulo permanece inalterado de cualquier modo

De acuerdo a los principios descritos los diseñadores del sistema tenían como objetivo maximizar las recompensas en la conducta educativa, minimizando las posibilidades para la frustración, eliminando el castigo y el miedo y facilitando el desarrollo de discriminaciones precisas.

Es así, que se estructura un modelo que permita recibir asignaciones como lo describe Keller, donde un estudiante tiene que ir a la escuela, una vez allí él tiene que realizar una serie de instrucciones, de acuerdo a las veces designadas que a su vez se examinan en forma rutinaria. El estudiante debe hacer esto casi diariamente, durante semanas y meses hasta que logre el objetivo final

CARACTERÍSTICAS DEL MODELO

El modelo SIP está asociado a cinco características definidas, de las cuales se resaltan:

- Excelencia del aprendizaje

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 17 de 80	

Parte del supuesto de que todos los estudiantes tienen el mismo potencial de aprendizaje, aunque algunos tienen mayor inteligencia que otros, sin embargo las diferencias individuales no influyen en la capacidad de aprender, ya que si hay alguna parte del curso que no pueda ser entendida el estudiante podrá no tomarlo o aplazarla

El modelo exige que todos los alumnos se superen a sí mismos y alcancen un cierto nivel denominado “excelencia”, el cual es previamente fijado por el tutor, pero cuando un estudiante falla en no alcanzar los logros, lo pueden volver a intentar y en ese sentido el estudiante no se debe conformar con menos que sabemos puede lograr su esfuerzo lo necesario.

Por otro lado es importante relacionar que los estudiantes para alcanzar la excelencia académica se deben partir del supuesto de que realmente ellos puedan lograrlo y esto está articulado con el programa del curso.

Esto significa adicionalmente que los cursos no estén desarrollados desde un nivel muy elemental, sino que tengan una cierta facilidad, pero de una manera tal que a medida que pasa el tiempo los conocimientos son más profundos, esto conlleva a que se desarrolle una capacidad de análisis, de síntesis o de evaluaciones de situaciones particulares.

Lo anterior implica que los cursos deben estar diseñados tomando en cuenta las características de los estudiantes, así como el nivel en que se encuentra antes de empezar el curso y los objetivos que queremos alcanzar al finalizar el mismo.

- Trabajo a su propio ritmo

En esta características es necesario tener presente que no todos los alumnos tienen la misma disposición hacia el estudio y que además existen factores que influyen en el aprendizaje, tales como la velocidad con la que se aprende, su propio estilo, sus hábitos de estudio, conocimientos previos, problemas personales, motivación y gustos.

En esta característica como lo plantea (CUEVAS, 1978)

“En el SIP, en cambio, no hay una fecha oficial de terminación del curso, sino que cada alumno lo acaba cuando quiere o cuando puede y, en todo caso, su aprendizaje fue por

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 18 de 80	

lo menos el que el maestro consideró necesario para acreditárselo con la máxima calificación”

Por lo anterior se puede resumir como lo formula KELLER, “En el SIP el tiempo es variable y la eficiencia es constante”

Lo anterior no quiere decir que todos los alumnos terminen sabiendo lo mismo, sino que los alumnos habrán pasado por encima de la marca que el maestro consideró apropiada (CUEVAS, 1978)

Por otra parte, el propuesto por Keller establece “los cursos no tienen que durar mucho más, ni mucho menos que lo que duraría el mismo curso ofrecido con cualquier otro sistema. Al ofrecer un curso que fue planeado para un semestre, por ejemplo, lo que ocurre con frecuencia es que algunos lo terminan antes, mientras que otros taran un poco más, pero la mayoría debe ser capaz de terminarlo en el tiempo para el cual fue planeado.”

- Énfasis en la comunicación escrita

El modelo exige que para lograr la excelencia se debe disponer de facilidades usando para ello la comunicación escrita, ya que debido al nivel de avance propio de cada estudiante exige que se tenga para cada uno un material de apoyo que dispondrá cuando lo necesite.

Así mismo, este material escrito debe inducir a la obtención de la calificación, ya que cada material que se encuentra dividido en pequeños elementos como lo denomina KELLER, “Unidades estudio” deberá tener unos objetivos que darán el camino de la evaluación, ya que el tutor debe decidir cuáles va a evaluar y cuáles no, en función de la importancia que estos tengan, por lo que amerita que un estudiante podrá alcanzar la excelencia sin conocer todos los objetivos, para desarrollar esta característica se profundizara más adelante sobre la construcción y desarrollo de las unidades de estudio

- Apoyo de un tutor

Debido a la gran cantidad de estudiantes y la labor de evaluación que debe desarrollar un estudiante, se hace necesario que el tutor requiera auxiliarse de un grupo de

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 19 de 80	

auxiliares (Keller los denomina "proctors"), que tendrán funciones de (SANCHEZ, 1980), ayudar a los alumnos, administrar y corregir preguntas, recoger protestas contra los test, dirigir discusiones, administrar ejercicios, reunir información.

- Uso vehículos de motivación

Adicionalmente el SIP puede utilizar la comunicación oral cada vez que sea necesario, esto lo da la experiencia personal del tutor, con base en la interacción que pueda desarrollar a través de grupos de estudio conformados, entre las técnicas orales se pueden desarrollar conferencias, visitas, mesas redondas o cualquier otra que permita complementar y facilitar el aprendizaje.

MATERIAL EDUCATIVO DE APOYO AL SIP

Normalmente, el Sistema de Instrucción Personalizado está basado en textos estándares, artículos de periódico y otras lecturas, o algún material tradicional impreso, como lo propone en su tercer característica KELLER.

De esta manera se recomienda que existan guías de estudio. Cada guía de estudio tiene una introducción, establecimiento de objetivos, unos procedimientos, guía de preguntas y material complementario relacionado con el curso.

Respecto a las unidades debe establecerse un test por cada unidad y el material de apoyo del tutor es gradual.

Para lograr lo anterior deberá está distribuido así:

Número de unidades por semestre

Aunque no existe una regla general, la experiencia de Keller, ha demostrado que deben contener aproximadamente una cantidad de material equivalente a lo que se desarrollaría en forma semanal.

Cada unidad de estudio deberá tener objetivos planteados para que el estudiante logre un aprendizaje efectivo.

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 20 de 80	

Se debe establecer entre 15 y 20 unidades de estudio, las cuales deben ser evaluadas una a una y deben abarcar todos los objetivos de la unidad, lo que se cree que serían lo recomendado para lograr el éxito.

❖ **Tamaño de la unidad:**

El tamaño de la unidad normalmente debería cubrir una semana de trabajo, en cada unidad de estudio deben establecerse test que puedan resolverse entre 15 y 20 minutos

❖ **Secuencia de la unidad**

En este sentido se plantea que deben existir una secuencia creciente de dificultad, donde las iniciales unidades relacionadas con conceptos para que se vayan desarrollando problemas más complejos, lo que en algunos cursos de temas complejos se hace necesario que el estudiante se familiarice con los contenidos, para así evitar un fracaso,

❖ **Retroalimentación de las unidades**

Todas las unidades de estudio deben tener una serie de guías que puedan integrarse con las unidades, estas guías deben contemplar elementos que permitan la retroalimentación y se recomienda que existan por cada cinco o seis unidades, sin embargo cada unidad podría tener una retroalimentación esto con el fin de verificar su aprendizaje,

❖ **Guías de estudio**

Las guías de estudio o material de trabajo deben estar divididos en las siguientes secciones:

- **Introducción:** esta parte provee la oportunidad para que el tutor comente sobre los contenidos del texto
- **Establecimiento de objetivos:** Se establecen los objetivos por unidad, así mismo se debe establecer cuáles son los más importantes y menos importantes

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 21 de 80	

- Preguntas de estudio: En algunas disciplinas la información no tiene una relación con los objetivos, en este caso unas preguntas de estudio reemplazan los objetivos, por lo que en esta sección puede establecer una lista de conceptos o términos técnicos que pueden ayudar al estudiante a preparar la resolución de problemas
- Procedimientos: en este punto se especifican las actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos, en algunos casos puede ser solamente lecturas, en otras ocasiones realizar escritos.
- Formato de test: deben tenerse en consideración los aspectos enunciados en la evaluación

OPERATIVIZACION DEL MODELO

Para el desarrollo del modelo en el Instituto Comfamiliar Modalidad Abierta y a Distancia se tienen en cuenta las siguientes conclusiones:

- Todo estudiante debe asistir a la Inducción que se desarrolla a principio de año, donde se informa y se explica el modelo
- Se considera un año lectivo para el estudiante la duración de 40 semanas para los ciclos 1,2,3 y 4 y 22 semanas para ciclo 5 y 6 a partir de su matrícula en forma secuencial
- Una vez el estudiante ha culminado el tiempo estimado en la conclusión anterior y no ha cumplido los logros estimados mínimo en 80% no será promovido y por el contrario le será cancelada la matrícula.
- A los estudiantes menores de edad o con dependencia económica se le asignará un plan de trabajo controlado distribuido por semanas, módulos y asignaturas, al cual se le hace seguimiento en la mitad del tiempo estimado por ciclo y por semestre, y debe cumplir al menos el 80% de lo planeado, de lo contrario si es primera vez se le establece un compromiso por escrito y si es reincidente se le cancela la matrícula.
- Todo estudiante tiene derecho a solicitar la evaluación de saberes previos al docente de tal manera que no tenga que desarrollar todos los módulos, para lo cual el docente le hará una prueba de calificación por cada asignatura.
- El horario es flexible en el ingreso y salida dentro de los horarios establecidos previamente
- La asignatura de Educación Física se desarrolla de manera presencial una vez por ciclo, en caso no poder desarrollarla a ella deberá demostrar su incapacidad

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 22 de 80	

PARÁGRAFO 2. MODELO CONSTRUCTIVISTA

En función de la Educación formal especialmente la dada en población de adultos, con unas características psicológicas, físicas, sociales, éticas y cognitivas determinadas se hace necesario establecer una serie de consideraciones pedagógicas relacionadas con la enseñanza y aprendizaje en este tipo de población.

De hecho se debe diferenciar entre la población joven (15 a 26 años de edad)² y la población adulta mayor a 26 años incluyendo en este grupo de edad los adultos mayores.

Estos dos grupos de edad se caracterizan por elementos similares en la concepción del mundo y la concepción de su vida, aunque sería preponderante establecer límites para el caso de la juventud que si bien es cierto las circunstancias sociales han cambiado esquemas conductuales y comportamentales en el tipo de población respectiva.

Siguiendo ese orden de ideas, se hace necesario interpretar el modelo pedagógico de educación propuesto por el instituto Comfamiliar para la formación en Bachillerato y primaria en este tipo de población,

El modelo pedagógico del Instituto Comfamiliar en la modalidad presencial presenta las características del constructivismo, el cual se describe a continuación:

De acuerdo al enfoque participativo y pluralista y los lineamientos de la misión, visión, valores y principios de la Institución Universitaria, se acoge la concepción constructivista de la enseñanza y el aprendizaje propuesto por Coll y otros desde la década de 1980, como se describe a continuación.

“La concepción constructivista de la educación es un conjunto de procesos orientados a comprender y explicar los procesos educativos, pedagógicos o didácticos que tienen origen en las teorías constructivistas del desarrollo, del aprendizaje y de los procesos psicológicos” (Coll & Cubrero, 2005)

Entre las teorías constructivistas sobresalen:

² Referencia de la ley 375 o ley de la Juventud

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 23 de 80	

Constructivismo Cognitivo, derivado de la epistemología genética de Piaget

Construccionismo Social, propio de la psicología posmoderna

Socio constructivismo, inspirado en los planteamientos de Vigotsky

Para el análisis de este modelo se presenta la síntesis estructural de los principios y conceptos que la fundamentan, (Figura I.1) propuesto por Gutiérrez, 2011

De la gráfica se pueden analizar tres componentes que se relacionan entre sí:

El primer nivel o componente, se describe:

“Son los principios que conciernen a la educación como factor de desarrollo en la llamada “Sociedad de la Información y el Conocimiento”. En la que hay cambios profundos en la organización política, económica, social y cultural, que tiene efectos en la vida de las personas y de las comunidades. La situación anterior, trae consigo la necesidad de formular propuestas educativas concretas y alternativas para enfrentar los retos y desafíos propios de las nuevas culturas, en las que la naturaleza y funciones de la educación escolar, como práctica social compleja, amplía su función socializadora e interroga las teorías constructivistas del desarrollo humano y el aprendizaje, de donde surge la necesidad de resignificar e integrar principios y conceptos orientadores en los procesos de construcción del conocimiento escolar; que sean acordes con los contextos histórico, social y cultural en los que el desarrollo tiene lugar, como proceso personal que reconoce la unicidad y la diversidad, lo individual y lo social” (Coll, 2000).

Estos principios dan origen a los siguientes enunciados fundamentales propuestos por Coll y Enunciados por Gutiérrez

- La educación escolar es uno de los instrumentos con los que las sociedades comparten y promueven la socialización de las nuevas generaciones, y para ello se vale de prácticas planificadas, conscientes, intencionales y sistemáticas.
- La educación como práctica social tiene unas dinámicas y funciones político ideológicas, que se convierten en el faro desde el que se contribuye al desarrollo y socialización de cada generación.

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 24 de 80	

- Los aprendizajes y formas culturales establecidas y vehiculados en los currículos deben contribuir a la potenciación individual y social en cada uno de los contextos.
- El aprendizaje y cualquier contenido escolar debe ser fuente de desarrollo, en la medida que se pueda reflexionar y se pueda reconstruir de acuerdo con los intereses y necesidades de los estudiantes y los grupos de manera dinámica y significativa en los contextos global y local.

“El Segundo principio concerniente a las características del proceso de construcción del conocimiento escolar, centrado en los grandes componentes del proceso educativo: - el docente como agente especializado en la actividad de educar y enseñar; artesano intelectual que ejerce una influencia educativa en la mediación entre los destinatarios de su acción – los estudiantes- y los conocimientos que busca que estos aprendan, de acuerdo con los saberes y formas cultural e intencionalmente definidas en las propuestas curriculares. De ahí que un rasgo fundamental de la educación escolar sea la intención educativa, expresa en la sistematización y planificación consciente del proceso” (Coll, 2000)

En este sentido se subrayan tres aspectos a tener en cuenta en el proceso de construcción del conocimiento escolar:

- La revisión de las relaciones tradicionales entre enseñanza y aprendizaje, ya que para que se de la actividad mental constructiva en los estudiantes, se necesita la mediación eficaz del docente, sin embargo no le debe recaer toda la responsabilidad ni a él ni a los medios, ya que es la propia del estudiante quien asumirla
- Se debe trabajar con contenidos preelaborados pero que no menoscaben el aprendizaje entre los mismos estudiantes, como lo plantea Coll “la enseñanza no consiste solo en potenciar la actividad mental constructiva del estudiante, sino también en orientarla y guiarla hacia los fines que vehiculan dichos contenidos, sin menoscabo de la individualidad e idiosincrasia y reconociendo a la vez, que se trata de un proceso de construcción conjunta de profesores y estudiantes”.
- La construcción de significados y atribución de sentido es el eje del proceso de aprendizaje, en el que el profesor tiene la misión y la responsabilidad de orientar hacia las formas culturales definidas en el currículo. (Gutiérrez, 2011)

Relaciones de interactividad de los contenidos y los ambientes educativos

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 25 de 80	

Para lograr los procesos de enseñanza y aprendizaje el docente debe mediar el conocimiento escolar con los estudiantes a través de interacciones complejas denominadas interactividad y esta uno de los principios básicos de la concepción constructivista y es precisamente el que debe orientar la labor docente: (Gutiérrez, 2011)

- La interactividad se manifiesta en la interrelación de las actuaciones del profesor y los estudiantes en torno a una situación concreta de enseñanza y aprendizaje.
- La dimensión temporal es fundamental en los procesos de enseñanza y aprendizaje, porque permite identificar y analizar el significado de un comportamiento en los diferentes momentos del proceso en los que aparece en la actividad conjunta. Éste es un aspecto esencial en los mecanismos de influencia educativa.
- El análisis de la interactividad debe ser sensible a las características de las tareas y contenidos concretos en torno a los que se articula la actividad conjunta de los participantes.
- Supone considerar y analizar las actuaciones de todos y cada uno de los participantes en la actividad discursiva y no discursiva, como uno de los ejes fundamentales en la identificación de los procesos de influencia educativa.
- No se define de antemano por el profesor, sino en las actuaciones interrelacionadas que se construyen y evolucionan en el proceso mismo de enseñanza y aprendizaje. Tiene dos dimensiones: la de construcción del aprendizaje que realizan los estudiantes y la del proceso de construcción de la actividad conjunta de profesor y estudiantes durante el proceso instruccional.
- Se regula de acuerdo con la estructura de la tarea académica y de la participación social, porque el conocimiento de las reglas que regulan la actividad conjunta es esencial para que los participantes puedan interpretar las acciones de los demás e intervenir adecuadamente. La estructura de la participación social está relacionada con los roles, obligaciones y derechos de los participantes en la interrelación. La tarea académica está vinculada con las características y secuenciación del contenido y las tareas de aprendizaje.

El tercer principio o componente Se refiere a los procesos de construcción de conocimiento y los mecanismos de influencia educativa, que condensan los principios de los dos niveles anteriores, en los que la concepción constructivista integra y dota de sentido la fundamentación sobre la naturaleza, funciones y características de la educación escolar, este puede observar en el interior de la gráfica I.1

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 26 de 80	

En ese sentido Coll resume los procesos de aprendizaje y enseñanza en los siguientes principios:

- La cantidad y calidad de aprendizaje significativo que puede darse en la participación en actividades educativas escolares, está fuertemente condicionada por el nivel de desarrollo cognitivo, por los conocimientos previos pertinentes, así como por los intereses, motivaciones, actitudes y expectativas con que se inicie la participación.
- La planificación y desarrollo de la enseñanza y el aprendizaje debe tener en cuenta el estado inicial del estudiante en todos los aspectos enunciados, a fin de establecer las diferencias entre lo que es capaz de hacer y aprender por sí solo y lo que puede hacer y aprender con ayuda de otros, ya sea por observación, ayudantía, trabajo colaborativo, guiado o por construcción conjunta.
- La clave del aprendizaje no está en los contenidos o en los procesos por sí mismos, sino en el establecimiento de relaciones sustantivas y no arbitrarias entre el nuevo material de aprendizaje y los elementos existentes en la estructura cognitiva del aprendiz; y para que éste sea significativo, debe cumplir con las condiciones señaladas por Ausubel (1983): el contenido debe ser potencialmente significativo, tanto desde el punto de vista lógico (portador de significados), como desde el punto de vista psicológico (elementos relacionados en la estructura cognoscitiva del estudiante); además, quien aprende debe tener una disposición favorable para la realización de la actividad, de manera que pueda atribuir sentido a los contenidos (lo motivacional, afectivo y relacional).
- La significación del aprendizaje escolar en términos de Coll, está directamente relacionada con la funcionalidad, o posibilidad de utilización de los aprendizajes en las diferentes circunstancias en que se requiera; por ello mientras más numerosas y complejas sean las relaciones que se establecen entre los nuevos contenidos y los elementos ya existentes en la estructura cognoscitiva, mayor será la factibilidad para el aprendizaje significativo, teniendo en cuenta la vinculación del estudiante en su totalidad: en lo afectivo, emocional y relacional; lo que a su vez fortalece el concepto propio y la autoestima como ingredientes básicos en el desempeño académico exitoso.
- Los procesos de memorización en el aprendizaje significativo no son sólo el recuerdo de lo aprendido, sino también la base para nuevos aprendizajes, que cambian la memoria repetitiva por la comprensiva.
- Aprender a aprender para hacer gestión autónoma y metacognitiva del aprendizaje, además de aprender para comprender y resolver problemas (Pozo, 2006, 2009), deben convertirse en metas de la educación escolar en la nueva cultura del aprendizaje propia de la sociedad del conocimiento.

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 27 de 80	

- La educación escolar debe contribuir a la revisión, modificación, diferenciación, coordinación y construcción de esquemas de conocimiento, que contribuyan a su vez al desarrollo cognitivo, social y humano de los estudiantes de manera permanente, porque los aprendizajes son verdaderamente significativos cuando están en constante proceso de desequilibrio y búsqueda de nuevos equilibrios, mediante la revisión, modificación y construcción de nuevos esquemas de conocimiento, que puedan usarse de manera flexible y creativa en los diferentes momentos y posibilidades de aplicación.
- El proceso de construcción de significados y atribución de sentido es el fruto de las interrelaciones que se establecen entre lo que aporta el estudiante, lo que aporta el profesor y las características de los contenidos (Coll, 2001). El eje de la comprensión del proceso de construcción del conocimiento radica en los intercambios que se producen entre el profesor y los estudiantes en relación con los contenidos de aprendizaje. El docente lleva a cabo la labor mediadora entre la actividad constructiva del estudiante y el saber colectivo culturalmente organizado, a la vez que ejerce influencia educativa, dirigida a lograr, de un lado, contextos de referencia compartida para la construcción progresiva de significados; y de otro, delegación de la responsabilidad y el control sobre el aprendizaje en los estudiantes.

De acuerdo a lo anterior emerge el concepto de Influencia educativa en términos de la ayuda efectiva prestada a la actividad constructiva del estudiante, porque los procesos educativos no se limitan a cómo se lleva a cabo el aprendizaje, también deben dar cuenta de cómo y bajo qué condiciones, la enseñanza promueve y orienta el aprendizaje. (Gutiérrez, 2011)

Y es precisamente el eje de la influencia educativa el concepto dado por Vygotsky denominado Zona de Desarrollo Próximo y que relejendo a Gutiérrez, 2011, resalta tres características fundamentales:

- Qué es capaz de hacer la persona en un momento dado gracias a la ayuda y soporte de otros en la ZDP, y qué puede llegar a hacer y dominar posteriormente de manera autónoma;
- La zona no es propiedad de uno u otro participante individualmente; se crea en la interacción, tanto en función de los aportes de los participantes menos competentes, como de los soportes y ayudas de los participantes más competentes;
- No es una zona estática, sino dinámica y cambiante en función de la tarea o contenido de que se trate, de los conocimientos que se ponen en juego y de las formas de ayuda empleadas en la interacción.

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 28 de 80	

Es así, que para lograr los principios enunciados en el modelo, se hace indispensable que se desarrollen procesos a través de un aprendizaje colaborativo que pueda asegurar una construcción de conocimiento y este se refleje en el tipo de estudiantes que la Institución está formando.

Por esa razón, se deben promover desde el aula de clase técnicas de aprendizaje colaborativo como herramientas para el desarrollo de la labor educativa, entre las que se resaltan:

- Aprendizaje basado en problemas
- Grupos de conversación
- Debates Críticos
- Juegos de roles
- Estudios de casos
- Investigación en grupos
- Seminarios

LA EDUCACIÓN ESCOLAR					
<ul style="list-style-type: none"> *La educación como factor de desarrollo * La naturaleza social y la función socializadora de la educación escolar. * La actividad constructiva, socialización e individuación * Actividad constructiva, socialización e individuación. 					
LA CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LA ESCUELA: EL TRIÁNGULO INTERACTIVO					
<ul style="list-style-type: none"> * El papel mediador de la actividad mental constructiva del estudiante. * Los contenidos escolares: saberes preexistentes socialmente contruidos y culturalmente organizados. * El papel del profesor: guía y orientación de la actividad mental constructiva de los estudiantes hacia la asimilación significativa de los contenidos escolares. *Las TIC como instrumentos configuradores de entornos educativos para la enseñanza y el aprendizaje. 					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO (APRENDIZAJE)</td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> * El aprendizaje significativo: naturaleza y funciones. * Significado y sentido. * Revisión, modificación y construcción de esquemas de conocimiento. </td> </tr> </table>	LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO (APRENDIZAJE)	<ul style="list-style-type: none"> * El aprendizaje significativo: naturaleza y funciones. * Significado y sentido. * Revisión, modificación y construcción de esquemas de conocimiento. 	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">LOS MECANISMOS DE INFLUENCIA EDUCATIVA (ENSEÑANZA)</td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> * La interacción profesor/estudiantes. * La interacción entre estudiantes. * Organización y funcionamiento de la institución educativa. </td> </tr> </table>	LOS MECANISMOS DE INFLUENCIA EDUCATIVA (ENSEÑANZA)	<ul style="list-style-type: none"> * La interacción profesor/estudiantes. * La interacción entre estudiantes. * Organización y funcionamiento de la institución educativa.
LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO (APRENDIZAJE)					
<ul style="list-style-type: none"> * El aprendizaje significativo: naturaleza y funciones. * Significado y sentido. * Revisión, modificación y construcción de esquemas de conocimiento. 					
LOS MECANISMOS DE INFLUENCIA EDUCATIVA (ENSEÑANZA)					
<ul style="list-style-type: none"> * La interacción profesor/estudiantes. * La interacción entre estudiantes. * Organización y funcionamiento de la institución educativa. 					

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 29 de 80	

Fuente: Tomado y adaptado de Coll, 2001. Figura I.1.

CAPITULO 2 ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO

Artículo. 8. REGLAMENTO DOCENTE

- *DE LA SELECCIÓN*

Se realiza a través del procedimiento establecido por el departamento de Gestión Humana

- *DE LA CONTRATACIÓN*

En virtud que el instituto Comfamiliar hace parte de la Estructura de la Caja de Compensación, por lo cual es posible realizar la contratación de acuerdo a los siguientes cargos:

- Docente tiempo completo
- Docente 6 horas
- Docente 5 horas
- Docente 4 horas
- Docente catedrático o por horas

Tipo de Docente	Horas de Clase Efectivas		Plataforma Q10 - Moodle		Preparación de Clase / Proyectos Pedagógicos / Dirección de Grupo / Actividades Especiales		Calificaciones / Seguimiento Estudiantes / Diseño de Estructuras		Seguimiento Programa (Asistencia, Deserción)		Comité de Diseño Curricular		Total	
	Tiempo Completo	Medio Tiempo	Tiempo Completo	Medio Tiempo	Tiempo Completo	Medio Tiempo	Tiempo Completo	Medio Tiempo	Tiempo Completo	Medio Tiempo	Tiempo Completo	Medio Tiempo	Tiempo Completo	Medio Tiempo
Docente Bachillerato 3011 Presencial	28	14	4	2	4	2	4	2	0	0	0	0	40	20
Docente Bachillerato 3011 Abierto y a Distancia	36	18	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	40	20

- *DE LA AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.*

En todo caso el docente que labore con el Instituto acredita la afiliación a la EPS, ARP y Fondo de Pensiones.

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 30 de 80	

- *DE LA REMUNERACIÓN.*

La remuneración para cada cargo existente la asigna el Departamento de Planeación y el Departamento de Gestión Humana de la entidad.

- *DE LA EVALUACIÓN DOCENTE*

El Rector del Instituto posee la facultad de evaluar en forma periódica el desempeño de los docentes utilizando para ello pruebas objetivas que involucren toda la comunidad educativa, esta evaluación se desarrolla mediante las encuestas de satisfacción de los estudiantes, la evaluación de competencias y el desempeño académico de los estudiantes. Después de cada evaluación debe implementarse un plan de acción si esta por fuera de la puntuación mínima

- *DEL RÉGIMEN DE SANCIÓN Y RECONOCIMIENTOS*

El régimen de sanción y reconocimientos para el Instituto es el consignado en los reglamentos internos de la Caja de Compensación COMFAMILIAR y en el Código de Buen Gobierno

- *PERSONAL REQUERIDO*

Para la buena marcha de los programas se contratan los docentes de acuerdo a la demanda de grupos que se conformen en cada semestre.

Artículo. 9. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

El Sistema de Gestión de calidad del Instituto Comfamiliar esta referenciado en el software ISOLUTION, y hace parte integral de este proyecto Educativo Institucional.

Artículo. 10. SISTEMA DE MATRICULAS Y PAGOS DE PENSIONES

PARAGRAFO 1 REQUISITOS DE MATRICULAS

El sistema de matrícula del Instituto se basa en el procedimiento que se describe en el documento 2-PR-049 de Matriculas del sistema de gestión de calidad

A. REQUISITOS ESTUDIANTES NUEVOS

- ◆ Fotocopia del documento de identidad

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 31 de 80	

- ◆ Certificado original de todos los años anteriores (si cursó primaria completa es suficiente con el certificado de 5°)
- ◆ Asistir a la inducción
- ◆ Llenar la ficha de matrícula
- ◆ Entrevista para los menores de edad y aquellos que tengan calificaciones y/o comportamiento insuficiente, de acuerdo a la evaluación realizada el Instituto se reserva el Derecho de Admisión
- ◆ Para los estudiantes que se matriculen deben estar entre las edades:
 - ◆ Para básica primaria mayor a 13 años
 - ◆ Para básica secundaria mayor a 15 años
 - ◆ Para media mayor a 18 años
- ◆ Presentar oficio de la Institución anterior donde se evidencie el retiro del Sistema Integrado de Matrículas - SIMAT

NOTA:

- En caso, de que por algún motivo no tenga todos los certificados, se autoriza la matrícula con el del año inmediatamente anterior al ciclo a matricularse. El Rector dará plazo para la consecución de los otros o legalizarlos como lo estipula la ley.
- Para empezar el proceso de formación el estudiante debe portar el carnet o recibo de matrícula
- Si el estudiante viene de una empresa en convenio con la Institución, deberá presentar carta de autorización por el respectivo coordinador de la empresa.

B. REQUISITOS ESTUDIANTES ANTIGUOS

- ◆ Estar a paz y salvo financiero

Nota

- Si el estudiante viene de una empresa con convenio con la Institución, deberá presentar carta de autorización por el respectivo coordinador en la empresa
- Solo podrá recibir clase cuando el estudiante porte el carne o recibo de matrícula
- Haber cancelado la matrícula y la mensualidad respectiva

PARAGRAFO 2 VALOR DE MATRICULAS Y PENSIONES

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 32 de 80	

El valor de las matrículas y mensualidades se fijaran en cartelera.

Al iniciar cada año lectivo tendremos dos tipos de estudiantes: los que vienen en continuidad y los que ingresan Por primera vez. Los alumnos que ingresen Por primera vez o que habiendo estado en el programa en años anteriores al inmediatamente anterior se podrán matricular en cualquier época del año con los precios de los alumnos que vienen en continuidad sin recargo alguno y una vez matriculado deberán cancelar las pensiones restantes del año.

Cada año en el plan operativo se establece un calendario de matricularía ordinaria sin que exista un recargo sobre el valor de la matricula

PARAGRAFO 3 DE LA CANCELACIÓN DE LA MATRICULA:

Se podrá producir la cancelación de la matricula o el retiro de un alumno del establecimiento Por:

- Por voluntad del estudiante si es mayor de edad.
- Por voluntad de padre, madre de familia o acudiente si es menor de edad.
- Disposición del Comité de Convivencia, previo estudio y análisis de las causas que motiven su retiro de la institución.

Para la cancelación de la matricula el estudiante o padre de familia debe reportar a la Secretaria del instituto su cancelación con el fin de no causar cargo por pensión.

Cuando el Comité de Convivencia decide el retiro de un estudiante este se realiza de manera escrita siguiendo el procedimiento establecido posteriormente.

Cuando un estudiante sea retirado voluntariamente o haya perdido el año, deberá solicitar a la psicoorientadora en forma escrita su reintegro, quien dará respuesta en un término no mayor a 3 días hábiles.

Los reintegros son informados al Comité Admisiones

PARÁGRAFO 4. ADMISION DE ESTUDIANTES

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 33 de 80	

Una vez realizada la entrevista al estudiante (aplica para estudiantes menores de edad), la Psicoorientadora presenta el informe al Comité de Admisión y será este el que determine con base en la información obtenida si se aprueba o no el ingreso del estudiante a la institución.

Una vez reunidos se informa al candidato sobre la decisión tomada.

Los cupos disponibles los establece el Rector

El comité de Admisión estará conformado por: La Rectora, el Coordinador Académico, los Coordinadores de cada jornada, Psicoorientadora y un docente elegido por el Consejo Directivo

Este comité debe reunirse una vez por semana durante el periodo de matrícula y serán sus integrantes los que establezcan los parámetros de admisión, teniendo en cuenta lo establecido en el PEI.

Serán funciones del Comité:

- Establecer los criterios para la admisión de estudiantes
- Aprobar o negar el cupo de los estudiantes
- Recomendar la jornada y la modalidad en la cual debe matricularse el estudiante
- Verificar la información suministrada por el estudiante
- Informar los resultados al Consejo Directivo
- Analizar las solicitudes de las personas que lleguen con condiciones especiales a estudiar, e informar a coordinación académica para saber si hay infraestructura y los docentes adecuados para recibir a las personas.

El comité será liderado por la Psicoorientadora

- Parágrafo 5. Toda solicitud de reingreso debe llevarse a estudio de Comité de Admisiones.
- Parágrafo 6. Solamente se autorizará reingreso a estudiantes que no registren procesos disciplinarios y estas solicitudes serán aprobadas por el Comité de Admisiones.
- Parágrafo 7. El estudiante que pierda más de dos (2) ciclos consecutivos en bachillerato modalidad presencial perderá el derecho de ser estudiante del Instituto Comfamiliar.

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 34 de 80	

Artículo. 11. TRATAMIENTO DE DATOS

Dando cumplimiento a la ley 1581 de octubre 17 de 2012 sobre protección de datos personales, el Instituto Comfamiliar Informa que los datos recogidos por la Institución, serán custodiados, conservados y utilizados exclusivamente para la entrega de beneficios y envío de información de servicios, contemplado en el Sistema de Subsidio Familiar, quedando autorizado con la firma de la ficha de matrícula en forma libre, expresa y voluntaria a realizar el tratamiento de sus datos. Lo anterior no impide al ejercicio de los derechos al acceso, rectificación, actualización y supresión de los datos personales en cualquier momento.

El Estudiante y su padre de familia se comprometen a conocer el manual de política de uso de datos de Comfamiliar Risaralda publicado en la página web.

Artículo. 12. RECURSOS, JORNADAS Y MODALIDAD

RECURSOS

SEDE LA VIRGINIA

La sede la Virginia se encuentra ubicada en la carrera 8 número 15-23, edificio Centro Integral de Servicios de Comfamiliar Risaralda en los 2,3 y 4 piso, cuenta con un auditorio, 2 salas de sistemas, biblioteca, 4 aulas de clases y una terraza.

JORNADAS

Las Jornadas de atención para la sede de la Virginia es:

Lunes a viernes: 8:00 am a 12:00 m

Lunes a viernes: 2:00 pm a 6:00 pm

Lunes a viernes 6:00 pm a 10:00 pm

Sábados: 7:00 am a 6:00 pm

MODALIDAD

Abierta y a distancia

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 35 de 80	

SEDE PEREIRA

La Institución Educativa ubicada en la calle 22 4-27, cuenta con 3 salas de sistemas y 18 aulas con una capacidad de 30 estudiantes en promedio, una biblioteca y una sala de lectura.

Cuenta con 3 salas de sistemas con 50 equipos de cómputos, y 10 aulas con una capacidad de 30 estudiantes en promedio y un laboratorio de sistemas, ubicados en la calle 22 4 – 27.

Por otro lado se dispone de 3 auditorios y un teatro, así como una biblioteca ubicada en la calle 22 con carrera 5 segundo piso.

Estos salones se disponen de acuerdo a la programación realizada cada semestre en conjunto con las áreas responsables de los espacios

Recursos adicionales

AREA CULTURAL:

La cual cuenta con dos auditorios y un teatro y se encuentran comunicadas al instituto.

BIBLIOTECAS.

Biblioteca en el cual se hace uso de las salas de sistema e Internet y la biblioteca.

PARQUE RECREACIONAL GALICIA:

Cuenta con instalaciones apropiadas y eventualmente para realizar los programas de recreación y deportes.

RECURSOS TECNOLOGICOS

El Instituto COMFAMILIAR Risaralda cuenta con todos los recursos tecnológicos necesarios para desarrollar procesos formativos, se cuenta con instalación a internet de alta velocidad

SEDE SANTA ROSA

Se encuentra ubicada en la carrera 14 no 17-57 Centro Integral de Servicios, cuenta con 2 aulas de sistemas y 4 aulas

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 36 de 80	

SEDE QUINCHIA

Se encuentra ubicada en las Instalaciones del Centro Educativo Alegrías.

SEDE APIA

Se dispone de la Biblioteca Municipal donde se presta el servicio educativo ubicada en la calle 9 N° 9-55 con teléfono 3609188, consta de 3 aulas, 1 sala de sistemas.

SEDE GUÁTICA

Se dispone de la Biblioteca Municipal donde se presta el servicio educativo ubicada en la calle 6 N° 9-67 con teléfono 3539004, consta de 1 auditorio y 1 sala de sistemas.

SEDE DOSQUEBRADAS

La sede ubicada en la Avenida Simón Bolívar Calle 35 N° 16 – 41 cuenta con 2 salas de sistemas, 3 aulas y biblioteca.

Artículo. 13. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Internamente la Caja de Compensación Familiar de Risaralda (COMFAMILIAR Risaralda), posee dos organismos de control y vigilancia siendo ellos la revisoría fiscal y el departamento de auditoría.

Cada año el presidente del Consejo Directivo de COMFAMILIAR Risaralda, convoca a Asamblea General de afiliados con el fin de informar y/o aprobar el balance social y los estados financieros de la entidad durante el año inmediatamente anterior.

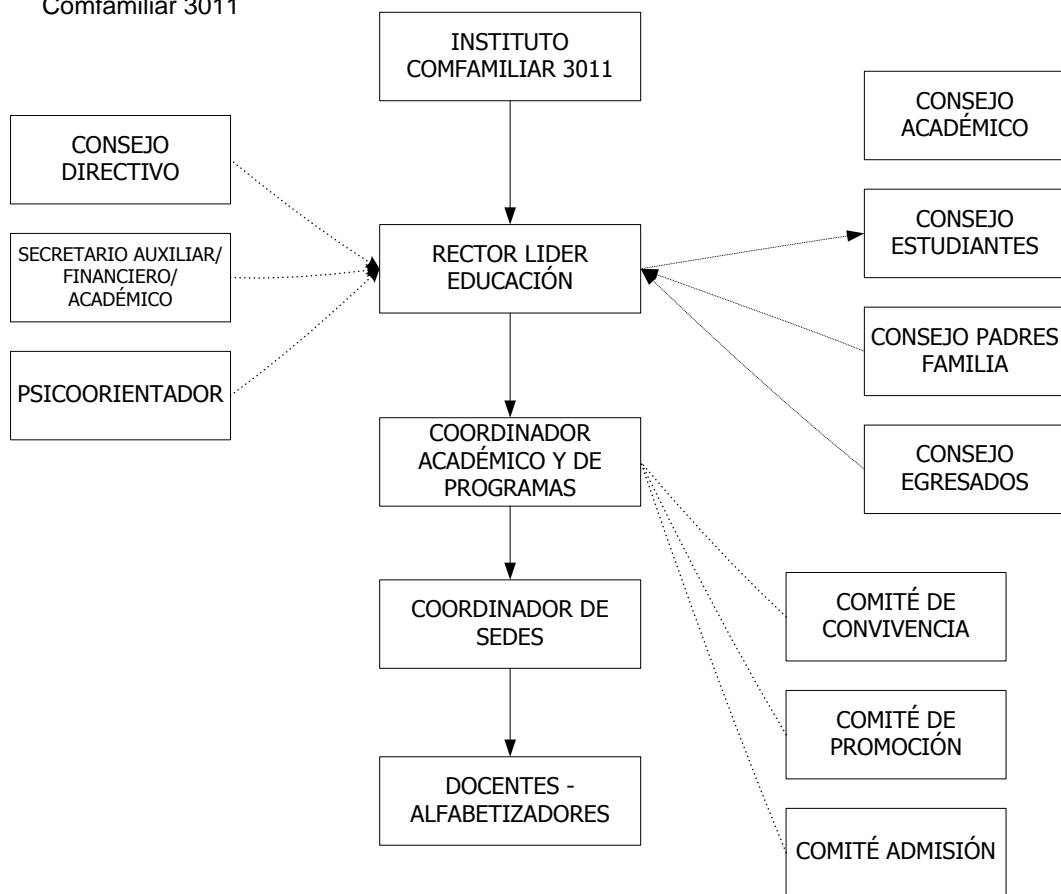
Igualmente en dicha asamblea se aprueban y/o se modifican los estatutos que rigen la corporación y se elige al revisor fiscal, a los miembros del consejo directivo quienes sesionan por espacio de un año y estos a su vez, nombran o ratifican al director administrativo. De este órgano se desprenden tres subdirecciones, así: Subdirección Administrativa y de desarrollo Organizacional, Subdirección de salud y Subdirección de vivienda, proyectos y servicios de esta última dependen los distintos programas de servicios a la comunidad tales como: Recreación, deportes, turismo, programas FOVIS (Vivienda, Jornadas Escolares complementarias y Atención Integral a la Niñez de cero a seis años), Parque Recreacional,

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 37 de 80	

capacitación, cultura, bibliotecas y educación continuada (Instituto COMFAMILIAR Risaralda, Instituto de Capacitación COMFAMILIAR, Convenios, Preicfes y Centro de Formación Empresarial).

A continuación se observa el organigrama del Instituto Comfamiliar

Organigrama Instituto
Comfamiliar 3011



 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 38 de 80	

Artículo. 14. MANUAL DE RESPONSABILIDAD

COORDINADOR DE EDUCACIÓN

- a. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- b. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- c. Establecer las orientaciones para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa
- d. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- e. Tomar las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, ajustadas a los objetivos, fines y pautas contenidas en el proyecto educativo institucional
- f. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- g. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo
- h. Implantar, mantener y mejorar el sistema de gestión de calidad
- i. Y las demás establecidas en el manual de Autoridad y responsabilidad del Área de Educación

RECTOR

- a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar
- b. Atender al cliente externo e interno, proporcionar información y resolver inquietudes.
- c. Convocar y presidir las reuniones del consejo académico y directivo
- d. Rendir informes a coordinación de Educación Continuada.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico
- g. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional
- h. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local
- i. Firmar las constancias, certificados de estudiantes, actas de concejo directivo y académico
- j. Revisar módulos de acuerdo a los estándares de calidad y promover ajustes necesarios ante el concejo académico.

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 39 de 80	

- k. Citar y presidir el Comité Escolar de Convivencia, garantizando la implementación de las rutas de acción según el decreto 1965.
- l. Reportar a los estamentos de la ruta de atención las situaciones referidas en el decreto 1965
- m. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional y la ley.
- n. Y las demás establecidas en el manual de Autoridad y responsabilidad del Área de Educación

Parágrafo 1: el Líder de educación se puede desempeñar como Rector siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley

DOCENTES

- a. Poner al servicio de la entidad toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva dentro del horario que COMFAMILIAR RISARALDA asigne con la diligencia y cuidado que su profesión le permite.
- b. Cumplir con las labores anexas y complementarias de acuerdo con las órdenes que le imparta la institución a quien presta sus servicios y/o sus representantes.
- c. Laborar en la jornada ordinaria dentro de las horas señaladas por COMFAMILIAR RISARALDA y la ley.
- d. Presentarse cumplidamente a su trabajo. Si por algún motivo no puede asistir, deberá presentar excusa a su superior inmediato.
- e. Velar por el buen uso del material didáctico y los recursos con que cuenta la institución para el desempeño de su labor.
- f. Observar un buen trabajo y respeto con sus compañeros, estudiantes y demás personal al servicio de la institución.
- g. Asistir a las reuniones de tutores que se convoquen por parte de las directivas de la institución.
- h. Evaluar a los estudiantes en la materia que orienta y subir las notas de evaluación en el Sistema de Información.
- i. Participar de las decisiones que se tomen en consejo académico.
- j. Escuchar las sugerencias de los estudiantes y proponer correctivos.
- k. Todas aquellas que su Coordinador inmediato y/o la ley le asigne afines a sus funciones y tendientes a la buena marcha de la institución.
- l. Lleva control de asistencia de los estudiantes a clases.
- m. Elaborar los módulos del área de educación correspondiente
- n. Orientar problemas disciplinarios o cualquier tipo de dificultad que se presente y remitir al psicólogo cuando se requiera.
- o. Participar de la planeación y evaluación del P.O.A.

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 40 de 80	

- p. Realizar mensualmente el informe de asistencia y rendimiento académico del área de educación correspondiente.
- q. Revisar mensualmente la ejecución de las actividades de los proyectos asignados durante el año.
- r. Programar actos culturales y/o salidas de campo de acuerdo al área de educación correspondiente.
- s. Atender los padres de familia de los estudiantes, proporcionar información y solucionar inquietudes.
- t. Reportar al comité de convivencia escolar todos los casos contemplados en el Decreto 1965 de 2013
- u. Y las demás establecidas en el manual de Autoridad y responsabilidad del Área de Educación

COORDINADOR ACADEMICO Y DE PROGRAMAS

- a. Coordinar la ejecución y cumplimiento de los planes de formación establecidos
- b. Liderar las decisiones académicas y el Consejo Académico
- c. Actuar como coordinador disciplinario
- d. Realizar la evaluación académica y docente
- e. Tramitar solicitudes de validación, homologación de los estudiantes
- f. Realizar la promoción y la graduación de los estudiantes
- g. Reportar al comité de convivencia escolar todos los casos contemplados en el Decreto 1965 de 2013
- h. Y las demás establecidas en el manual de Autoridad y responsabilidad del Área de Educación

COORDINADOR JORNADA

Es la responsable de coordinar la modalidad presencial, esta función la puede ejercer un docente

- a. Hacer cumplir el PEI
- b. Informar en forma permanente al Coordinador Académico y de Programas sobre el desempeño de los docentes de la modalidad
- c. Realizar la coordinación disciplinaria
- d. Informar en forma permanente al Líder de educación las situaciones de tipo administrativo que sucedan en las sedes
- e. Gestionar la cartera
- f. Reportar al comité de convivencia escolar todos los casos contemplados en el Decreto 1965 de 2013
- g. Y las demás establecidas en el manual de Autoridad y responsabilidad del Área de Educación

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 41 de 80	

SECRETARIAS

Remitirse al manual de responsabilidad y autoridad del área de educación

Artículo. 15. GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 1860 se define como Comunidad Educativa: "Las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa"

La Comunidad Educativa se compone de:

- Los estudiantes que se han matriculado
- Los padres y madres, acudientes o en su efecto, los responsables de los alumnos matriculados
- Los docentes vinculados que laboren en la Institución
- Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas
- Los egresados organizados

Además, el Gobierno Escolar está conformado por:

- **El consejo Directivo:** Como Instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

El consejo directivo se conformara dentro de los primeros sesenta días al de inicio de clases de cada periodo lectivo anual.

Existe solo un Consejo Directivo para las dos modalidades del Instituto

- **El consejo académico:** Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento
- **El Rector:** Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Nota: Los representantes serán elegidos para periodos anuales, pero continuaran ejerciendo sus funciones hasta cuando sean remplazados. El Consejo Directivo se dará su propio reglamento enunciando las situaciones de vacancias de los cargos mencionados

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 42 de 80	

CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo está conformado por:

- El subdirector de Vivienda, Servicios y Proyectos como representante de la Caja de Compensación, (Propietario de la empresa).
- El Jefe del Área de Educación Continuada de Comfamiliar como Director del Instituto.
- El Rector
- Coordinador Académico
- Dos representantes de los docentes
- Dos representantes de los Padres de familia, uno de la modalidad abierta y a distancia y otro de la modalidad presencial
- Un representante de los Estudiantes, el cual será escogido entre los representantes de los estudiantes de cada sede, estos representantes solo serán elegidos en las sedes con un número mayor a 80 estudiantes
- Un representante de los egresados, elegidos por ellos mismos

FUNCIONES

- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y Administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el decreto 1860

 NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 43 de 80	

- Darse su propio reglamento.
- Y las consagradas en el artículo 23 del decreto 1860
- Que de acuerdo al artículo 144 de la ley 115 de 1995 en su literal ñ el Consejo Directivo de una Institución educativa debe darse su propio reglamento.
- Que de acuerdo a la Resolución N° 01-2004 del 20 de septiembre de 2004 se estableció el reglamento interno del Consejo Directivo.
-
- .Reglamento Instituto Comfamiliar:
- Artículo 1. El Consejo Directivo es un órgano del Gobierno Escolar quien actúa como t directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
-
- Artículo 2. De su conformación. El Consejo Directivo estará conformado por:
 - El subdirector de Vivienda, Servicios y Proyectos como representante de la Caja de Compensación, (Propietario de la empresa).
 - El Jefe del Área de Educación Continuada de Comfamiliar como Director del Instituto.
 - El Rector.
 - Dos representantes de los docentes.
 - Un representante de los Padres de familia.
 - Un representante de los estudiantes.
- Artículo 3. De las funciones del Consejo Directivo: Son funciones del Consejo Directivo:
 - Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y Administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
 - Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la Institución.
 - Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
 - Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que se verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
 - Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa; social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
 - Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
 - Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
 - Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
 - Reglamentar los procesos electorales previstos en el decreto 1860.

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 44 de 80	

- Darse su propio reglamento.
- Artículo 4. De la elección de los representantes docentes. Los representantes de los docentes serán elegidos por mayoría absoluta de votos de la totalidad de los docentes, en los dos primeros meses de cada año, para lo cual se levantará un acta de nombramiento firmada por todos los asistentes. La elección será por un año y continuará ejerciendo mientras no se designe su sucesor.
- Artículo 5. De la elección de representante de los padres de familia. El representante de los padres de familia será elegido en los primeros 60 días de haber iniciado clases por parte de los padres de familia en reunión citada para tal fin, y será por mayoría absoluta de votos. La elección será por un año y continuará ejerciendo mientras no se designe su sucesor.
- Artículo 6. De la elección del representante de los estudiantes. Será elegido dentro de los primeros 60 días de cada año por votación secreta, para lo cual el Rector citará a elecciones por escrito. La elección será por un año y continuará ejerciendo mientras no se designe su sucesor.
- Artículo 7. De la dimisión de los representantes. En caso de que alguno de los integrantes dimita de su representación lo sucederá quien haya obtenido el segundo mayor número de votos y en el caso de que no exista el reemplazo se convocará de nuevo a elecciones, durante el tiempo restante de funcionamiento del Consejo Directivo para el año en curso.
- Artículo 8. De los Coordinadores. Los Coordinadores de cada subsede podrán asistir a las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto cuando sean invitados.
- Artículo 9. De la convocatoria. Las reuniones de Consejo podrán ser convocadas por el Jefe del Área de Educación o el Rector cuando lo considere necesario o por dos de los miembros del Consejo.
- Artículo 10. De las reuniones. Existen dos tipos de reuniones del Consejo Directivo: las ordinarias y las extraordinarias, las ordinarias son aquellas que se programan cuatro veces al año en los dos primeros meses de inicio de clases y el último mes de clase de cada semestre administrativo, las fechas serán programadas en el Plan Operativo Anual de la Institución. En el caso de las reuniones extraordinarias son aquellas que son citadas en cualquier época del año para solucionar o discutir temas específicos.
- Artículo 11. De la convocatoria. La convocatoria a las reuniones del Consejo Directivo se harán con un período de 15 días calendario por escrito en donde se enviará el orden del día y los documentos de apoyo para ser tratados en la reunión.
- Artículo 12. Del Quórum decisorio. Existe Quórum decisorio con la asistencia de cinco (5) de los integrantes del Consejo, en el caso de que no exista Quórum se efectuará una nueva citación en los 3 días hábiles siguientes y el quórum será mínimo de tres (3) miembros.
- Artículo 13. De las decisiones. Se podrán tomar decisiones por mayoría simple.
- Artículo 14. De las actas. Para cada reunión se elegirá un secretario de la reunión quien será el encargado de llevar el acta y hacerla firmar.

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 45 de 80	

- Artículo 15. De la asistencia. La asistencia a las reuniones son de carácter obligatorio, en el caso de la no asistencia deberá presentarse excusa escrita con un (1) día de antelación, en el caso de la no asistencia consecutiva de 2 veces a las reuniones del Consejo de alguno de los representantes elegidos por votación se considerará desierta dicha plaza, por lo tanto se realizará el procedimiento de reemplazo establecido en el Artículo 7 del presente reglamento.
- Artículo 16. De la reforma del reglamento. El reglamento se reformará en Consejo Directivo en reunión citada para tal fin.

CONSEJO ACADÉMICO

El consejo académico está conformado por:

- Rector
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios .y seleccionado a principio de año escolar

FUNCIONES

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
- Participar en la evaluación institucional anual
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- Y las consagradas en el artículo 24 del decreto 1860

PARÁGRAFO 1. OTRAS INSTANCIAS

La institución tiene otras instancias de carácter consultivo como se describen a continuación

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 46 de 80	

COMITÉ DE PROMOCION

Para vigilar la transparencia en los procesos de evaluación, valoración, seguimiento y para ser el ente que regule las reclamaciones por parte de la comunidad de educativa, se constituye el comité de valoración

CONFORMACIÓN

El comité de Promoción será designado por el Consejo Directivo de la siguiente manera:

- El Rector /Director
- El Coordinador Académico, quien lidera el Comité
- Dos Docentes por cada Institución elegidos por el Consejo Directivo

La Elección deberá hacerse en el primer mes después de haberse posesionado el Consejo Directivo

FUNCIONES DEL COMITÉ DE PROMOCION

- a. Realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y seguimiento de los estudiantes
- b. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- c. Decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción
- d. Recomendar al Consejo Directivo acciones para modificar y realizar el seguimiento al sistema de institucional
- e. Recomendar al Consejo Directivo estudiantes con promoción anticipada, promoción escolar y pérdida de ciclo o semestre
- f. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar
- g. **Aprobar el paso de ciclo a ciclo de estudiantes cuando tengan condiciones especiales, perdiendo algún módulo, siempre y cuando sea con argumentos válidos.**
- h. **Los estudiantes que sean promovidos quedarán con las notas con las que se realizó la promoción en cada uno de los módulos.**

DE LAS REUNIONES

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 47 de 80	

El comité se debe reunir cada tres (3) meses en forma regular o en forma extraordinaria cuando lo considere pertinente, para lo cual debe citarse por lo menos con ocho (8) días de anticipación

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:

El personero será un estudiante de ciclo 4 en adelante y es quien promueva el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes consagrados en las leyes.

Las funciones son las establecidas en el artículo 28 del decreto 1860.

El personero será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases para un periodo lectivo anual, para tal efecto el Rector convocara a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por voto secreto y sistema de mayoría simple.

Se elegirá un personero por cada sede

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (SEGÚN DECRETO 1965/ 2013)

El comité de convivencia está conformado por:

- El Rector quien lo preside
- El Coordinador de Jornada o Sede o Académico
- Un representante de los docentes
- Un representante de los estudiantes
- Un representante de los padres

Parágrafo 1. El Comité de convivencia se dará su propio reglamento.

Parágrafo 2: El comité de convivencia puede emitir resoluciones o circulares que propendan por el mejoramiento de las condiciones de convivencia institucionales, dentro de la confidencialidad de la Ley

Parágrafo 3: Son funciones del Comité convivencia:

- Aplicar sanciones y otorgar estímulos a los estudiantes.
- Promover acciones de prevención, promoción y solución de conflictos.
- Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar
- Diseñar protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Socializar con la comunidad educativa los medios de comunicación de todas las entidades de la ruta de atención, establecido en el decreto 1965.

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 48 de 80	

- Recomendar cambios en el manual de convivencia que mejoren los mecanismos de acción, prevención, promoción, según lo contemplado en el decreto 2965

Parágrafo 4. El proceso de elección de los representantes, los requisitos y periodos serán determinados por el Consejo Directivo

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 49 de 80	

Artículo. 16. EVALUACION DE LA INSTITUCION

La evaluación institucional se desarrolla a través de dos formas:

EVALUACIÓN DOCENTE

Este proceso se realiza 2 veces al año y se convierte en insumo para la elaboración del plan de mejoramiento individual.

Se desarrolla a través de la evaluación de competencias

EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Se desarrolla a través de tres mecanismos:

- Evaluación de la satisfacción del cliente:

Para evaluar la satisfacción del cliente se establece una encuesta de satisfacción, este proceso lo realiza la Defensoría del Usuario. La información aquí consignada se tabula de acuerdo a la estimación de la muestra para poblaciones finitas y su medición se realiza una vez por semestre académico del año escolar

- Autoevaluación institucional:

Para desarrollar esta autoevaluación se usa el manual de autoevaluación emitido por el Ministerio de educación Nacional.

- Seguimiento Comité de Calidad

En forma mensual se evalúa la Institución en toda su integralidad

Para los tipos de evaluaciones se levanta plan de acción para corregir y mejorar continuamente.

Parágrafo: En todo caso cuando los resultados consolidado, estén por debajo de 85 puntos se debe levantar plan de mejoramiento.

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 50 de 80	

CAPITULO 3 PEDAGÓGICO Y CURRICULAR

Artículo. 17. PLAN DE ESTUDIOS

1. ABIERTO Y A DISTANCIA

PENSUM						
ASIGNATURA	NUMERO DE MÓDULOS					
	CICLO 1	CICLO 2	CICLO 3	CICLO 4	CICLO 5	CICLO 6
ESPAÑOL	3	4	5	3	3	2
MATEMÁTICAS	1	5	7	6	4	3
CIENCIAS SOCIALES	1	5	6	7		
CIENCIAS NATURALES	1	4	5	6		
CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD		1	3	2	1	1
INGLES		1	1	2	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA		Presencial	Presencial	Presencial	Presencial	Presencial
RELIGIÓN			1	1	1	1
ARTÍSTICA			1	1	1	1
ÉTICA			1	1	1	1
CATEDRA DE PAZ		1	1	1	1	1
EMPRENDIMIENTO			1	1	1	1
FÍSICA					2	2
QUÍMICA					4	4
FILOSOFÍA					2	2
CIENCIAS ECONÓMICAS, POLÍTICAS Y CONSTITUCIÓN					1	2
DESARROLLO HUMANO		1				
TOTAL MATERIAS	4	9	12	12	14	14
TOTAL MÓDULOS	6	22	32	31	23	22
SERVICIO SOCIAL					80 HORAS	

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 51 de 80	

Modalidad presencial


Ciclo	Materias	IH	IS
3	Español	140	4
	Inglés	140	4
	Matemáticas	140	4
	Ciencias Sociales	80	3
	Ciencias Naturales	140	4
	Ciencia, Tecnología y Sociedad	120	3
	Religión	40	1
	Ética	40	1
	Artística	40	1
	Emprendimiento	80	2
	Educación Física	80	2
	Cátedra de paz	80	1
TOTAL HORAS	1200	30	

Ciclo	Materias	IH	IS
4	Español	140	4
	Inglés	140	4
	Matemáticas	140	4
	Ciencias Sociales	80	3
	Ciencias Naturales	140	4
	Ciencia, Tecnología y Sociedad	120	3
	Religión	40	1
	Ética	40	1
	Artística	40	1
	Emprendimiento	80	2
	Educación Física	80	2
	Cátedra de paz	80	1
TOTAL HORAS	1200	30	

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 52 de 80	

Ciclo	Materias	IH	IS
5	Español	66	3
	Inglés	66	3
	Matemáticas	66	3
	Física	66	3
	Filosofía	44	2
	Ciencias políticas, económicas y constitución	44	2
	Química	66	3
	Ciencia, Tecnología y Sociedad	44	2
	Religión	22	1
	Ética	22	1
	Artística	22	1
	Emprendimiento	22	1
	Educación Física	22	1
	Cátedra de paz	22	1
	Preparación saber 11	22	1
	Formación para la Vida	44	2
TOTAL HORAS	660	30	

Ciclo	Materias	IH	IS
6	Español	66	3
	Inglés	66	3
	Matemáticas	66	3
	Física	66	3
	Filosofía	44	2
	Ciencias políticas, económicas y constitución	44	2
	Química	66	3
	Ciencia, Tecnología y Sociedad	44	2
	Religión	22	1
	Ética	22	1
	Artística	22	1
	Emprendimiento	22	1

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 53 de 80	
	Educación Física	22	1
	Cátedra de paz	22	1
	Preparación saber 11	22	1
	Formación para la vida	44	2
	TOTAL HORAS	660	30

Artículo. 18. ARTICULACION CON EL INSTITUTO DE CAPACITACION

Los estudiantes de la media podrán iniciar procesos de formación en técnicos laborales con el Instituto de Capacitación de Comfamiliar Risaralda, dentro de las reglamentaciones existentes descritas en el proyecto educativo Institucional.

Artículo. 19. SISTEMA DE EVALUACION

PARÁGRAFO 1. PROPOSITOS DEL SISTEMA

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 los propósitos del sistema institucional de evaluación para la educación formal niveles básica y media son:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo
- Determinar la promoción de los estudiantes
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional
- Los estudiantes que soliciten promoción anticipada no pueden haber perdido su ciclo anterior.

PARÁGRAFO 2. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN

Son descripciones sobre las variables o condiciones cuyo estado permite inferir que el desempeño propuesto fue efectivamente logrado. Las evaluaciones son evidencias reales, observables y tangibles de las consecuencias del desempeño o la adquisición de un concepto

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 54 de 80	

Con base en el modelo Pedagógico propuesto se construye el siguiente sistema de evaluación

PARÁGRAFO 3. TIPOS DE EVALUACION

El Sistema Institucional de evaluación está estructurado bajo la mirada de la evaluación dimensional como se describe a continuación:

AUTOEVALUACIONES

Se desarrolla en conjunto con el docente, donde se permite observar los procesos y el estado de avance o conocimiento que el estudiante ha adquirido de un respectivo tema y de los principios y el perfil que el estudiante debe adquirir al finalizar un periodo académico. En la auto evaluación, cada educando evalúa sus propias acciones y sus procesos y así logra afianzar la responsabilidad personal y aumentar la autonomía individual.

La Autoevaluación para la modalidad a distancia corresponde al 15% de la nota definitiva para cada asignatura y por cada periodo académico, esta se realiza al finalizar el periodo académico y al finalizar cada asignatura. La Autoevaluación para modalidad presencial corresponde al 5% de la nota definitiva para cada asignatura y debe ser desarrollada durante la ejecución de asignatura y por periodo académico.

HETEROEVALUACIÓN

Es el resultado de las apreciaciones que los docentes hacen de los trabajos resultantes del desarrollo de los módulos, cumplimiento de tareas y de los informes de investigación.

Corresponde para la modalidad a distancia el 85% de las evaluaciones que el estudiante ha realizado de los módulos y está dividida de acuerdo a la estructura curricular de cada asignatura (módulos). La heteroevaluación debe hacerse con los siguientes instrumentos que serán aplicados por asignatura:

- Una pruebas tipo ICFES, con preguntas contextualizadas
- Una prueba de tipo abierta para verificar las habilidades escriturales o procesos lógicos

En este componente también se evalúa mediante los instrumentos desarrollados, el perfil del estudiante, aptitudes y relación con el otro, los elementos relacionados con este componente tendrán un porcentaje del 10% del 85%

Para la modalidad Presencial Corresponde al 90% por cada periodo y es de potestad del docente valorar la participación de las actividades extracurriculares, de este 90%, el 15% corresponde a una prueba saber dispuesta en el POA de la Institución, y el 15% corresponde a un ensayo de la materia sustentado a través de una ponencia dispuesta en el POA de la Institución.

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 55 de 80	

equivale a una evaluación final que mida el cumplimiento de las competencias de cada módulo de formación.

La evaluación final o prueba de suficiencia que actualmente se encuentra en un 30% se debe dividir en dos (2): 15% valor para la prueba escrita y un 15% realizando una ponencia. Esta ponencia se realizara la última semana de clase, se debe realizar un ensayo y éste presentarlo como ponencia.

Esta prueba es elaborada por los docentes y deberá ser verificada mediante la asignación pares por parte del Coordinador Académico.

INTEREVALUACION

Solo aplica para la modalidad presencial Corresponde a la construcción del portafolio de evidencia, el cual contiene todas las acciones desarrolladas durante el proceso educativo. Equivale al 5%

TABLA RESUMEN

TIPO	A DISTANCIA	PRESENCIAL
Autoevaluación	15%	5%
Heteroevaluacion	85%	90%
Interevaluación	0%	5%

PARÁGRAFO 4. ESCALA DE VALORACION

La escala de valoración es de 0 a 5 y los criterios de desempeño son:

Desempeño Superior Notas entre 4.5 y 5.0

Desempeño Alto Notas entre 4,0 y 4.4

Desempeño Básico Notas entre 3.5 y 3,9

Desempeño Bajo Notas menores de 3.5

La mínima nota probatoria para el Instituto Comfamiliar es 3.5

Las notas se expresan solo con un digito decimal.

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 56 de 80	

Cuando en la realización de alguna de las actividades académicas un estudiante comete fraude, la valoración numérica para dicha actividad será de 0.0 y además se aplicarán las sanciones estipuladas en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 5. LA PROMOCION

1. MODALIDAD A DISTANCIA

Condición 1: Se considera promovido en un nivel o ciclo un estudiante cuando haya aprobado todas las asignaturas del pensum

Condición 2: Un estudiante podrá solicitar al Comité de Valoración una vez finalizado el año lectivo su promoción a ciclo o nivel, siempre y cuando haya cursado todas las asignaturas y solo le falte un módulo, esta condición solo aplica para asignaturas que tengan más de tres módulos

Condición 3: Un estudiante podrá ser promovido a un ciclo o nivel cuando se observe que su desempeño en las asignaturas de español, matemáticas, ciencias naturales, sociales y filosofía sea superior, sin esperar la finalización del ciclo lectivo, para esto uno o más docentes podrá solicitarlo a la Rectoría quien convocará al Comité de Valoración para estudiar el caso y decidir.

Condición 4: Un estudiante podrá pasar de ciclo a ciclo, perdiendo algún módulo, siempre y cuando tenga condiciones especiales con argumentos válidos previa aceptación del Comité de Evaluación y Promoción.

2. MODALIDAD PRESENCIAL

2.1 Condiciones para la promoción de la básica secundaria y la media académica

- En todo caso el estudiante deberá obtener un promedio de 3,5 en las notas al finalizar el ciclo
- En todo caso el estudiante no podrá perder ninguna materia, pudiendo habilitar dos (2)
- La promoción en todo caso exige que el estudiante se encuentre al día financieramente
- La promoción en todo caso, permite una inasistencia del 10% del ciclo sin causa justificada (salud, calamidad domestica)
- El estudiante que pierda tres (3) o más materias no es promovido al siguiente ciclo.

Parágrafo 6. RETROALIMENTACIÓN, REFUERZO Y HABILITACIONES

RETROALIMENTACIÓN

Para la modalidad presencial: Al finalizar cada evaluación el docente tendrá un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles para retroalimentar al estudiante sobre los resultados obtenidos, para así dar

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 57 de 80	

cuenta sobre su proceso de aprendizaje y realizar los reforzamientos respectivos inmediatamente se obtengan los resultados de las evaluaciones.

Para la modalidad A distancia: El reforzamiento y la retroalimentación se realizan en forma inmediata una vez haya presentado su evaluación y se desarrolla en forma permanente hasta que se alcance

En los logros esperados por cada módulo u asignatura.

HABILITACIÓN (SOLO APLICA PARA PRESENCIAL)

Al finalizar cada ciclo, el estudiante podrá habilitar hasta dos materias siempre y cuando su nota final este entre 2.0 y 3.4, la nota obtenida reemplaza la nota definitiva. El valor mínimo aprobatorio será de 3,5.

Cuando el estudiante habilita y pierde la habilitación no es promovida

PARÁGRAFO 7. PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

De acuerdo al decreto 1290 de 2009, artículo 8; el procedimiento para implementación, validación y seguimiento de este sistema de evaluación es el siguiente:

- Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes por parte de la Rectoría y el Coordinador Académico.
- Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
- Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo Académico y en el consejo directivo y consignación en el acta.
- Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
- Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
- Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
- Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

PARÁGRAFO 8. INFORMES ACADÉMICOS Y CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

INFORMES ACADÉMICOS: Se consideran informes académicos, aquel documento que acredite el desempeño de los estudiantes en los periodos académicos, el informe académico se entrega en reunión de padres de familia (menores de edad o estudiantes dependientes) cada tres meses; y a los no dependientes o adultos en el mismo periodo

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 58 de 80	

CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO: Se consideran constancias de desempeño, aquel documento que permita demostrar un avance por fuera de los periodos regulares estipulados; se pueden dar dos tipos de constancia de desempeño a los estudiantes:

- Constancia de matrícula: el cual certifica que un estudiante se encuentra matriculado y es estudiante activo de las Instituciones, en este tipo de constancia no se detallan notas, se incluye periodo de matrícula, ciclo, nivel o semestre y debe contener al menos la firma del Secretario Académico
- Constancia de Desempeño: es aquella que certifica el desempeño parcial de un estudiante en un periodo académico y se detallan notas, asistencia y debe contener al menos la firma del secretario académico y el Rector y/o Coordinador Académico

COSTOS: Los informes periódicos no tienen ningún costo, pero las constancias tendrán un costo de acuerdo a lo establecido por el Consejo Directivo

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES: los informes y constancias deben contener la siguiente información:

- Marco legal de la institución educativa
- Nombre de la institución educativa
- Nombre y documento de identidad del estudiante
- Ciclo en el que se encuentra o se encontraba matriculado
- Fecha de matrícula
- Detalles de asignaturas con sus respectivas notas y su equivalente a la escala nacional
- Fecha de elaboración del informe
- Firmas y nombres de los autorizados

SOLICITUDES: Los certificados se solicitan a la secretaria del Instituto y el Instituto tiene un plazo no mayor a 8 días hábiles para emitirlos

PARÁGRAFO 9. RECLAMACIONES

Las reclamaciones o inquietudes que se tengan sobre la valoración de los estudiantes debe hacerla el Coordinador Académico quien resolverá en primera instancia en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

En el caso que no exista una respuesta en el término anteriormente mencionado podrá elevarse la solicitud por escrito al Comité de valoración que en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles.

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 59 de 80	

Todas las solicitudes deben hacerse en forma por escrito y los resultados deben consignarse en actas

PARÁGRAFO 10. REGISTRO ESCOLAR

Las notas y desempeño de los estudiantes serán consignados en el sistema de información y este será impreso anualmente y será archivado en los archivos de la institución.

PARÁGRAFO 11 PROMOCIÓN ANTICIPADA: Criterios:

- Transcurrido el 25% del Ciclo Lectivo se evidencia un desempeño superior en todas las asignaturas del plan de estudios en el año que se esté cursando.
- Demostrar ante el Consejo Académico madurez emocional, social y cognitiva para incorporarse al grado siguiente.
- Los estudiantes que soliciten promoción anticipada no pueden haber perdido su ciclo anterior.

PROCEDIMIENTO:

- Presentar solicitud escrita al consejo académico y demostrar notas parciales aprobando todas las asignaturas con valoración SUPERIOR, por parte del padre de familia, acudiente o el Director de Grupo.
- El consejo académico estudia el caso y toma la decisión correspondiente que será informada a rectoría.

Parágrafo 12. Requisitos de grado

Son requisitos para graduarse:

- Haber cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudio
- Estar a paz y salvo
- Haber realizado el servicio social obligatorio
- Haber asistido al curso de símbolos e insignias

El estudiante deberá solicitar a la Secretaria el formato de paz y salvo y hacerlo diligenciar por las personas responsables, este proceso se debe realizar en las fechas establecidas para tal fin.

La responsabilidad de solicitar la graduación es del estudiante

 NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 60 de 80	

CAPITULO 4 COMUNITARIO

Artículo. 20. DIMENSION COMUNITARIA

El Instituto Comfamiliar como parte de la estructura del Área de Educación de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda articula todas sus acciones académicas con los programas que se ofrecen de una manera integral.

Es así que a través de la creación del Sistema de Formación Integral que articula los programas Técnicos y los Convenios con Universidades de la Región el estudiante egresado de nuestra institución puede ingresar a cualquier programa de este tipo de formación, asegurando que tenga buena calidad y se genere una responsabilidad compartida en su formación integral.

Adicionalmente, con el Sistema de formación integral los estudiantes pueden involucrarse en acciones de formación relacionadas con las dependencias que manejen este tipo de acciones en la Caja permitiendo acceder a otras oportunidades de formación a muy bajos costos.

Artículo. 21. PROYECTOS PEDAGOGICOS

Los proyectos pedagógicos desarrollados por la Institución:

Proyecto
Medio ambiente
Club de lectura
Actividades Extracurriculares
Afrocolombianidad
Ciencia y tecnología
Bilingüismo
Gestión del Riesgo
Brigada Escolar
Educación para la sexualidad
Educación para el ejercicio de los derechos humanos
Prevención y mitigación de la violencia escolar
Enseñanza en educación Vial

Estos proyectos pedagógicos se planean en forma anual

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 61 de 80	

CAPITULO 5 MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 1. INTRODUCCIÓN

Pensando en que la sana convivencia es una necesidad expresa del ser humano en relación con el medio social que le rodea, se ha elaborado el presente manual de convivencia, teniendo como fundamentos las normas establecidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), y sus decretos reglamentarios, código del menor; el Código Penal Colombiano, Ley de convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y con el objeto de lograr la armonía entre educadores, jóvenes y adultos estudiantes, padres de familia, y directivos del Instituto COMFAMILIAR Risaralda.

Artículo 2. JUSTIFICACIÓN

Es interés del Instituto COMFAMILIAR Risaralda, educar íntegramente a sus estudiantes porque son la razón de ser de la comunidad Educativa, de la región y de la nación. Se procura que el estudiante acceda a una educación que le permita asumir el hoy y el mañana regulando la convivencia entre las personas, aceptando las diferencias, pero procurando la unión como requisito para avanzar positivamente y con solvencia intelectual mediante la utilización de una pedagogía adecuada.

El Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, en su artículo 17 determina más concretamente lo referente al manual de convivencia indicando la necesaria participación de toda la comunidad en su proceso de construcción y Por ende en su reconocimiento y validación. Se ha elaborado el presente Manual de Convivencia pretendiendo un desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades, para la toma de decisiones, determinación de criterios de trabajo y solución de conflictos sobre la base de la concertación. El manual se ajusta a la idiosincrasia del medio al que pertenece la comunidad educativa del instituto COMFAMILIAR Risaralda, con las dificultades y necesidades de toda índole, constituyéndose en herramienta primordial para la orientación en todos los campos del quehacer cotidiano.

Al matricularse, los educandos estarán aceptando las disposiciones del Manual de Convivencia.

Artículo 3. Glosario

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática .

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 62 de 80	

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying o ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

 NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 63 de 80	

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (Ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 64 de 80	

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 4. Tipificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 5. Principios del Sistema de Convivencia Escolar

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1.Participación:En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Se debe garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.

 NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 65 de 80	

2. Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema.

3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 6. **Responsabilidades en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.** Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en la ley.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

 NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 66 de 80	

- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 7. Responsabilidades del Rector de la Institución en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en la ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de Convivencia escolar, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

 NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 67 de 80	

Artículo 8. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes de la institución acorde con el manual de convivencia escolar y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia escolar.

Artículo 9. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

Componente de promoción

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, La Institución y su Comité Escolar de Convivencia deberán adelantar las siguientes acciones:

- a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013.
- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional – PEI.
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 68 de 80	

ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema de Convivencia Escolar.

d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Componente de prevención

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.
- El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y

 NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 69 de 80	

reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en la tipificación de las situaciones.

- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Componente de atención

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos de atención de la Institución por parte de los actores que integran el Sistema de Convivencia Escolar de la Institución.

Artículo 10. Protocolos de atención

1. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados para las situaciones tipo II y III consagradas en el presente manual.

2. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

 NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 70 de 80	

- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado para las situaciones tipo III del presente manual.
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.

3. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 71 de 80	

información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo: En aquellos casos que los conflictos puedan ser manejados a través de conciliaciones que no impliquen situaciones tipo I, II, III, la persona encargada, dejará constancia de los compromisos establecidos con las partes

Artículo 11. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- Ser evaluados académicamente de acuerdo con los criterios establecidos por la Institución y las normas educativas vigentes.
- Conocer el resultado de sus evaluaciones y su rendimiento académico.
- Acceder a los refuerzos de acuerdo a lo estimado en el sistema de evaluación
- Utilizar el servicio psicoorientación.
- Tener un carné que lo identifique como matriculado
- Conocer el manual de convivencia, Plan de Estudios y Proyecto Educativo de la Institución.
- Recibir inducción al iniciar al programa.
- Ser atendido en sus quejas y reclamos, siempre y cuando se realicen en forma respetuosa
- Solicitar certificados de estudio y constancias de matrícula cuando sean requeridos en un tiempo no inferior a 8 días hábiles para su expedición.
- Elegir y ser elegido a los organismos de representación de la comunidad educativa.
- Ser escuchado a través de sus representantes legales.
- Tener facilitadores capacitados e idóneos en todas las asignaturas y talleres.
- Usar adecuada y racionalmente los servicios que brinda la institución.

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 72 de 80	

- Participar activamente en la construcción del proyecto educativo institucional, conformación del gobierno escolar de la institución educativa (artículo 45 y 69 de la constitución política nacional y artículos 42 de la ley 115).
- Tener libertad para expresar y defender su pensamiento y opiniones (Artículo 20 constitución política nacional).
- Tener un ambiente propicio que le permita adquirir una adecuada formación integral, física, moral, intelectual y social.
- Recibir de directivos, educadores, empleados y compañeros de la institución un trato cortés, respetuoso y digno.
- Al libre desarrollo de su personalidad (Artículo 16 Constitución Política Nacional) y de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia
- Recibir comprensión y ayuda para solucionar los problemas que se le presenten, en su vida de educando.
- Ser reconocido en su dignidad humana sin distinción de raza, sexo, religión, posición económica, social y/o cultural.
- No ser tratado con violencia física, Psicológica y no recibir trato degradante, ni abuso sexual.
- Al ejercicio de la libertad de pensamiento de conciencia y de religión bajo la dirección de sus padres (Artículo 11 del decreto 2737/89, código del menor).
- Ser sometido a proceso disciplinario sin que se haya seguido contra él, debido proceso conforme lo dice este manual y el decreto 1860 y la ley 115, o cuando la falta amerite gravedad dando cumplimiento al sistema de convivencia Escolar de la institución (Ley 1620 de 2013).
- Conocer la ruta de atención del Sistema de Convivencia Escolar de la Institución (Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013).
- A que se garantice la confidencialidad de su información y la protección de su intimidad.
- Participar activamente en los eventos de la institución.
- A ser informado del resultado de las evaluaciones en un plazo máximo no mayor a cinco (5) días hábiles
- Reportar ante cualquier miembro de la comunidad educativa aquellos casos que afecten el normal desarrollo de la convivencia escolar o el ejercicio de los derechos humanos, sexuales o reproductivos de la misma comunidad siguiendo los lineamientos establecidos en el Sistema de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013) y establecidos en el Manual de Convivencia Escolar

Artículo 12. DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Preservar un ambiente sano, libre de todo tipo de contaminación (Auditiva, gráfica, de olores y otras)
- No asistir a clases bajo la influencia de sustancias psicoactivas o bebidas embriagantes

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 73 de 80	

- Respetar los bienes ajenos tanto de la institución como de sus compañeros.
- Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica.
- Respetar y valorar las diferencias y no solo eso, convivir en la diferencia.
- Participar en las actividades académicas y demás que programe la comunidad educativa.
- Proveerse de materiales necesarios para la realización del trabajo académico.
- Representar a la comunidad educativa en cargos o comités a los que haya sido elegido.
- Responder a las exigencias académicas del instituto y contribuir para que su formación personal sea progresiva e integral.
- Respetar a los compañeros, profesores , personal de servicio y a todos los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la Institución
- Permanecer en las aulas de estudio del establecimiento durante su estadía en las horas de clases según la asignatura seleccionada; si durante su permanencia no está desarrollando labores académicas debe retirarse del aula o la Institución según sea su caso.
- Asistir puntualmente a los talleres (Actividades curriculares y extracurriculares) en los cuales se inscribió previamente y participar activamente en los proyectos pedagógicos.
- Asistir puntualmente a las actividades curriculares y extracurriculares
- Desarrollar los módulos estipulados en el Plan de Estudios Académico de la institución.
- Informar a su acudiente o padre de familia de las citaciones de reuniones programadas por la institución (menores de edad).
- No emplear el nombre del colegio para programar rifas, festivales, excursiones y/o paseos.
- Observar permanentemente modelos de persona culta y correcta, presentando un excelente comportamiento dentro y fuera de la institución.
- Acatar todos los llamados de atención por parte de tutores, orientadores de talleres, directivos y personal de vigilancia.
- Preservar el buen nombre de la institución dentro y fuera del establecimiento educativo.
- Asistir al instituto a recibir clases con una adecuada presentación personal del uniforme.
- Llevar con decoro el uniforme de la institución en cualquier instancia o espacio, dentro o fuera de la Institución.
- Cancelar oportunamente las pensiones
- Responsabilizarse del trabajo en forma individual, sin acudir a copia o fraude de cualquier modalidad
- Culminar a satisfacción todos los módulos de un ciclo antes de solicitar su ingreso al siguiente ciclo.
- Asistir sin acompañantes a las actividades académicas
- Abstenerse de consumir alimentos dentro de las aulas de clase.
- No usar cualquier tipo de aparato electrónico durante su sesión de clases, excepto cuando el docente lo autorice como herramienta pedagógica
- A no realizar actividades de comercio dentro de la institución (venta de productos o prestamos)
- Demás normas establecidas y publicadas por la Institución mediante circulares y resoluciones

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 74 de 80	

- Presentar excusa en caso de inasistencia, si es menor de edad por el acudiente, en un periodo máximo de cinco (5) días después de su reintegro, de lo contrario se toma como falta y con las consecuencias académicas que implica la ausencia.
- No realizar actividades de matoneo o cibermatoneo.
- Conocer y respetar los símbolos institucionales (Bandera, Himno, Uniforme).

Artículo 13. DERECHOS DE LOS PADRES O ACUDIENTES

- Conocer la ruta de atención del Sistema de Convivencia Escolar de la Institución (Ley 1620 de 2013).
- Recibir información sobre la filosofía del colegio y sus objetivos sobre el que hacer pedagógico.
- Recibir orientación de parte del establecimiento, para el manejo académico, psicológico y social del alumno.
- Recibir oportunamente el informe verbal sobre el desempeño académico y de comportamiento social del educando.
- Conocer las decisiones del consejo **directivo u otra instancia** sobre el alumno.
- Recibir de parte de los docentes del instituto, orientadores de los talleres y directivas un vocabulario adecuado con condición esencial para su desenvolvimiento.
- Reportar ante cualquier miembro de la comunidad educativa aquellos casos que afecten el normal desarrollo de la convivencia escolar o el ejercicio de los derechos humanos, sexuales o reproductivos de la misma comunidad.

Artículo 14. DEBERES DE LOS PADRES O ACUDIENTES

- Conocer la ruta de atención del Sistema de Convivencia Escolar de la Institución (Ley 1620 de 2013).
- Acudir a los llamados de la Institución.
- Conocer y acatar el manual de convivencia.
- Apoyar las actividades que programa la Institución.

Proveer al estudiante del material necesario para las actividades académicas.

- Cumplir oportunamente con las obligaciones financieras (matrículas, Pensiones, derechos de grado y otros).
- Participar activamente en el seguimiento, medidas correctivas y preventivas de sus hijos o acudidos.
- Reportar ante cualquier miembro de la comunidad educativa aquellos casos que afecten el normal desarrollo de la convivencia escolar o el ejercicio de los derechos humanos, sexuales o reproductivos de la misma comunidad.

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 75 de 80	

Parágrafo: en el caso del incumplimiento de estos deberes, se procederá a licenciar temporalmente al acudido hasta tanto el padre de familia se haga presente en la Institución.

Artículo 15. DE LAS SANCIONES:

Respecto a las sanciones se obraran de acuerdo a los artículos siguientes.

Artículo 16. LA SANCIÓN

Es un medio educador y correctivo, puesto al servicio de las instituciones para prevenir y contrarrestar actitudes y desmanes en que las personas pueden incurrir y en ningún caso para menoscabar la integridad de la persona. La sanción pierde todo su valor y eficacia cuando no se impone en forma oportuna, justa, recta, moderada, digna y seria, por lo tanto, para aplicar las sanciones se consideran como atenuantes o agravantes los siguientes criterios

- Gravedad de la falta
- Efecto de la falta sobre la imagen de la Institución
- Edad del estudiante
- Motivo de la falta
- Frecuencia de la falta
- Faltas múltiples (incumplimientos de varios deberes)

Artículo 17. RESPONSABLE Y TIPOS DE SANCION

- En primera instancia el docente: El docente podrá realizar observaciones verbales o escritas
- En segunda instancia El Rector: El Rector podrá sancionar de 1 a 5 días de extrañamiento escolar
- En tercer Instancia el Comité Escolar de convivencia: El Comité podrá cancelar matrícula

Artículo 18. TIPO DE SANCIONES

- Observaciones verbales y/o escritas por parte de docentes y/o directivas en caso de faltas leves, además debe ir acompañado de un proceso de asesoría con psicoorientación si es requerido.
- Llamado de atención escrito y acta de compromiso en caso de reincidencia en faltas leves; si es menor de edad se cita al padre de familia; y se procede a firmar el acta de compromiso, lo realiza el Coordinador de la sede, Académico o Jornada; además debe ir acompañado de un proceso de asesoría con psicoorientación.
- Sanción de 1 a 5 días de no asistencia a clases si existe reincidencia en falta leve con acta de compromiso, o incurrir en una falta grave, esta decisión la toma el Rector; además debe ir acompañado de un proceso de asesoría con psicoorientación.

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 76 de 80	

- Cancelación de la matrícula por parte del Comité de Convivencia, si se ha incurrido en una nueva falta y se han agotado los puntos anteriores o si existe una falta gravísima.

Parágrafo 1. La sanción ha de imponerse de acuerdo con la gravedad de la falta, por lo tanto ha de interpretarse que el listado anterior no presenta un orden secuencial

Parágrafo 2. Toda falta debe ser consignada en la ficha de seguimiento del estudiante.

Parágrafo 3. El consejo Directivo debe estudiar la solicitud de ingreso de un estudiante que haya sido expulsado de la Institución por cometer faltas graves, siempre y cuando el delito causal no esté contemplado en el código penal colombiano.

Parágrafo 4. En caso que el estudiante tenga dependencia económica, moral, psicológica y ética, el proceso lo deberá acompañar su acudiente, sin importar la edad.

Artículo 19. CAUSALES DE SANCIONES

Las sanciones se pueden presentar por:

1. Faltas leves

Se consideran como FALTAS LEVES y dependiendo de la intencionalidad las siguientes:

- Desobedecer o asumir actitud burlesca de las decisiones o recomendaciones impartidas por los docentes o directivos del Instituto COMFAMILIAR Risaralda.
- Realizar juegos de azar y/o apuestas de dinero.
- Incitar a compañeros (as) a actos de indisciplina o mal comportamiento.
- Traer personal ajeno a la Institución para actividades académicas.
- Usar aparatos electrónicos sin el consentimiento del docente
- Inasistencia no justificada a actividades curriculares o extracurriculares.
- Incumplimiento de los deberes establecidos en el Manual de Convivencia Escolar

2. Faltas graves

- Utilizar términos soeces o descalificantes para referirse o dirigirse hacia cualquier persona de la institución: compañeros, tutores, orientadores y administrativos
- Rayar, dañar o destruir los bienes muebles o inmuebles de la institución (paredes, sillas, baños, y otros.), o dentro del área circundante al centro educativo.
- Fumar en la Institución

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 77 de 80	

- Utilizar el nombre de la Institución para fines lucrativos.
- Asistir a la institución bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- Realizar prácticas sexuales exhibicionistas.
- Fuga o evasión de clase.
- Hacer fraude en evaluaciones
- Reincidir en faltas leves
- Consultar páginas pornográficas en el Internet y no cumplir con el protocolo de sala
- No cumplir con los compromisos adquiridos mediante actas

3. Falta Gravísima

- Bullying, matoneo, cibermatoneo
- Portar armas en la institución
- Portar, consumir y/o comercializar sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y/o drogas dentro de la Institución o en el perímetro circundante, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1801 de 2016.
- Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la Institución.
- Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo o en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante de conformidad con lo establecido en el artículo 84 la ley 1801 de 2016.
- Hurtar implementos o pertenencias a cualquiera de las personas que asisten o formen parte de la institución.
- Falsificar documentos.
- Emplear actos de violencia física, Psicológica ,Sexual o cualquier situación que ponga en peligro la vida o la salud de las personas que integran la institución o personas ajenas, ya sea dentro o los alrededores de la institución
- Todas las demás incluidas en la Ley 1801 de 2016, Código de Policía Nacional y Convivencia.

Parágrafo: mientras se porte el uniforme estará cobijado por el manual de convivencia de la institución y por lo tanto asume las consecuencias que este conlleva.

Artículo 20. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES:

- Para la aplicación de la sanción debe levantarse acta o ficha de seguimiento, describiendo los hallazgos de la situación presentada.
- Se cita al estudiante en un periodo no mayor a 5 días para que presente sus descargos, con su respectivo representante y este proceso se consignan en la ficha de seguimiento.
- Dicha citación se hace personalmente y de no ser posible deberá hacerse por correo certificado.

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 78 de 80	

- En reunión con el estudiante y su acudiente se procede a informar sobre la situación presentada, se le da oportunidad de presentar los descargos y evidencias exonerativas a que hubiere lugar, de esta reunión se levanta acta o ficha de seguimiento.
- Una vez culminada esta etapa el Comité de Convivencia Escolar o el Rector procede a realizar la sanción respectiva o la declaración de exoneración de la falta en un término no mayor a cinco (5) días.
- En caso que el estudiante no se presente a efectuar los descargos el responsable del proceso le hará una segunda citación de acuerdo a los establecido en el presente artículo y en caso de sucederse la no presentación el responsable, se da por entendido que ha aceptado los cargos imputados y delega la responsabilidades al Comité Escolar de Convivencia o al Rector para la sanción correspondiente que debe hacerse a través de resolución escrita.
- Los días de inasistencia no serán tenidos en cuenta para la aplicación de la sanción y solo serán válidos a partir de la fecha notificación de la resolución; así mismo en los casos donde exista agresión física, verbal o psicológica, los estudiantes deberán reanudar sus actividades académicas únicamente a partir de la notificación de la resolución
- Todo estudiante tendrá derecho a realizar reclamaciones ante el responsable del proceso, en el caso que considere injusta la decisión.
- La reclamación deberá solicitarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la expedición de la resolución y deberá hacerse en forma escrita de acuerdo a lo establecido en las reclamaciones
- El Instituto cuenta con 5 días hábiles para dar respuesta a la reclamación una vez ésta sea radicada.
- La totalidad del proceso disciplinario debe registrarse en actas, adjuntando las respectivas pruebas y testimonios
- En caso de una solicitud de reintegro de un estudiante que haya sido sancionado con cancelación de matrícula, es el consejo directivo quien debe estudiarla y tomar la decisión, siempre y cuando el delito causal no esté contemplado en el código penal colombiano.
- En la ficha de seguimiento debe consignarse claramente nombre del estudiante, documento de identidad, ciclo, jornada y modalidad.

Artículo. 21. Ruta y responsables

Para los diferentes tipos de sanción serán responsables:

- Sanción Verbal o escrita: responsable de notificar es el Docente, haciendo firmar la ficha de seguimiento al estudiante, el docente y acudiente, una vez culminado esta etapa deberá hacer entrega inmediatamente al Coordinador Académico o de jornada o de sede
- Sanción de 1 a 5 días y/o cancelación de matrícula: responsable de notificar es el Coordinador de sede o Jornada o Coordinador Académico

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 79 de 80	

Parágrafo: en caso que no sea posible la notificación en forma personal debe hacerse a través de correo certificado a la dirección registrada en el sistema de información.

Artículo 22. Reclamaciones

Para las reclamaciones el estudiante podrá solicitar de manera escrita la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles a partir de la notificación, durante este periodo el estudiante podrá asistir a sus actividades académicas en forma regular.

La solicitud de las reclamaciones se realizan a:

- Sanciones verbales o escritas ante el Coordinador Académico o Coordinador Disciplinario o Coordinador de Sede
- Suspensión de 1 a 5 días ante el Comité Escolar de Convivencia
- Cancelación de Matricula ante el Consejo Directivo

Parágrafo: Las reclamaciones deben ser radicadas ante la Secretaria Académica o Coordinador de la Sede y la fecha de inicio de la reclamación será la registrada en la solicitud.

No se aceptan reclamaciones que no se encuentren radicadas.

Artículo 23. ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES

El Instituto otorga incentivos y distinciones por motivos como:

- **MEJOR BACHILLER:**

Se les otorga a los estudiantes que se hayan destacado por su rendimiento académico durante su estancia en el instituto.

- **MEJOR PRUEBA SABER**

Se les otorga a los estudiantes que obtengan destacados porcentajes en el conjunto de las áreas

- **PREMIO A LA CONSTANCIA:**

Se les otorga a los estudiantes que hayan cursado en el instituto COMFAMILIAR RISARALDA desde la básica primaria o todo el Bachillerato.

- **PREMIO A LA SUPERACIÓN PERSONAL**

 Comfamiliar NIT. 891.480.000-1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUTO COMFAMILIAR	Código	2-OD-088
		Versión No.	11
		Vigente a partir:	2018-10-16
		Página 80 de 80	

Se le otorga a quienes hayan demostrado responsabilidad esfuerzo, compromiso y dedicación.

- **BECA:**

A quien haya obtenido el mejor desempeño académico, se entrega 1 beca para cada la modalidad presencial equivalente al 75% del valor de la matrícula, la reglamentación estará estipulada por el Consejo Directivo

- **MEJOR COMPORTAMIENTO SOCIAL:**

A aquellos estudiantes que durante su periodo obtuvo un cambio en el comportamiento o aquel estudiante que demostró características y cumplimiento de los deberes y normas institucionales

Artículo 24. Requisitos para la asignación de becas

- Estar a Paz y salvo financieramente
- Se otorga una beca a quien haya obtenido el mejor promedio académico
- En caso que dos estudiantes de la modalidad presencial tengan el mismo promedio, se entregará a quien haya demostrado durante el año mejor convivencia
- Solo serán postulados los estudiantes que se encuentren matriculados desde ciclo 1 a ciclo 5.
- Que no haya sido sancionado por Comité de Convivencia

ACUERDOS DE CONVIVENCIA

Este manual de convivencia debe socializarse con toda la comunidad educativa y se podrán establecer acuerdos adicionales de convivencia de tal manera que permita el mejor desempeño de la comunidad educativo.

CAPITULO 6. DE LA INTERPRETACIÓN Y REFORMA DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Las reformas al PEI se realizarán de acuerdo a:

- Cambios Académicos: serán aprobados por el Consejo Académico y serán informados a los miembros del Consejo Directivo para su gestión.
- Cambios Administrativos: Serán aprobados por el Rector y serán informados a los miembros del Consejo Directivo mediante correo electrónico.
- Cambios de Normatividad Legal: Serán aprobados por el Consejo Directivo en reunión exclusiva para tal fin.